

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE HA DE REGIR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADJUDICACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO, TANTO PEATONALES COMO DE MERCANCÍAS, DE TODOS SUS CENTROS INCLUIDO EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT MÚTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276, EXP. 2022/LIC/0074”.

Referencia EXP. N° 2022/LIC/0074

INDICE

- CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO.

- PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES:

CLÁUSULA 1ª	OBJETO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 2ª	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
CLÁUSULA 3ª	NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 4ª	JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO
CLÁUSULA 5ª	DIVISIÓN EN LOTES
CLÁUSULA 6ª	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.
CLÁUSULA 7ª	PLAZO
CLÁUSULA 8ª	PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.
CLÁUSULA 9ª	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN
CLÁUSULA 10ª	PUBLICIDAD
CLÁUSULA 11ª	GARANTÍAS
CLÁUSULA 12ª	ADMISIÓN DE VARIANTES
CLÁUSULA 13ª	CRITERIOS ADJUDICACIÓN
CLÁUSULA 14ª	CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA
CLÁUSULA 15ª	PROPOSICIONES
CLÁUSULA 16ª	DOCUMENTACIÓN
CLÁUSULA 17ª	ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN
CLÁUSULA 18ª	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 19ª	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
CLÁUSULA 20ª	EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 21ª	OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
CLÁUSULA 22ª	CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.
CLÁUSULA 23ª	RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

- ANEXOS:

ANEXO N° 1: MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

ANEXO N° 2: DECLARACIÓN RESPONSABLE Y MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

ANEXO N° 3: MODELO DE OFERTA TÉCNICA - CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS

ANEXO N° 4: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ANEXO N° 5: MODELO DE COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

ANEXO N° 6: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

ANEXO N° 7: MODELO DE AVAL BANCARIO

ANEXO N° 8: REQUISITOS DE SOLVENCIA

ANEXO N° 9: CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

ANEXO N° 10: CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ANEXO N° 11: PENALIDADES

ANEXO N° 12: MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

ANEXO N° 13: MODELO DE DECLARACIÓN EN MATERIA DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA

ANEXO N° 14: CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

ANEXO N° 15: INFORMACIÓN CONTRATOS TRABAJADORES A SUBROGAR

ANEXO N° 16: OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

ANEXO N° 17: FINALIDAD DE LA CESIÓN DE DATOS PERSONALES

ANEXO N° 18: MODELO CONTRATO ENCARGADO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

CUADRO DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

EXPEDIENTE N°: 2022/LIC/0074

1. ORGANO DE CONTRATACIÓN:

Poder adjudicador:	EGARSAT, Mutua colaboradora con la Seguridad Social número 276, (en adelante EGARSAT).
Órgano de contratación:	Director Gerente
Departamento Solicitante:	Departamento de Mantenimiento
Dependencia que tramita el expediente:	Dirección General
Responsable del contrato:	Daniel Conesa Ramírez

2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:

Objeto del Contrato:	Servicio de mantenimiento de las puertas automáticas de acceso, tanto peatonal como de mercancías, de todos sus centros incluido el Hospital Egarsat, de Egarsat MCSS N°276.
Prestación:	Servicios
Ámbito geográfico:	España
Código NUTS	ES
Código CPV:	50700000-2 Servicios de reparación y mantenimiento de equipos de edificios
División en Lotes:	☒ SI ☐ NO
Descripción del Lote, en su caso:	Descripción
	Lote 1.- Puertas Automáticas MANUSA
	Lote 2.- Puertas Automáticas MULTIMARCA
	Lote 3.- Puertas Automáticas Metálicas correderas y basculantes
Posibilidad de licitar a más de un lote:	☒ SI ☐ NO
Número de lotes a los que deberá presentar oferta:	☐ Todos los lotes ☐ Un solo lote ☒ Uno o varios lotes.

Posibilidad de licitar a parte de un lote:	☐ SI ☒ NO
Limitación del número de lotes a los que podrá ser adjudicatario:	☐ SI ☒ NO

3. PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:	
Procedimiento y regulación:	Procedimiento Abierto Simplificado ☐ Armonizado ☒ No Armonizado
Tramitación:	☒ Ordinaria ☐ Urgente
Forma de adjudicación:	☐ Único criterio ☒ Múltiples criterios ☒ Mejor oferta calidad-precio ☐ Oferta más económica ☐ Mejor relación coste-eficacia.
Condición suspensiva del contrato:	☐ SI ☒ NO
Recurso Especial en materia de contratación (art.44 y ss LCSP):	☒ SI ☐ NO
Recurso administrativo regulado en el art. 44.6 de la LCSP	☐ SI ☒ NO

4. VARIANTES:	
Admisión de variantes:	☐ SI ☒ NO

5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO:	
Presupuesto de licitación:	26.300,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 10.300,00 euros Lote 2: 11.500,00 euros Lote 3: 4.500,00 euros
Tipo de IVA aplicable:	21 %
Importe IVA	5.523,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 2.163,00 euros Lote 2: 2.415,00 euros Lote 3: 945,00 euros.
Presupuesto base de licitación (<i>Presupuesto de licitación IVA incluido</i>):	31.823,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 12.463,00 euros Lote 2: 13.915,00 euros Lote 3: 5.445,00 euros.

Modificaciones previstas (IVA excluido):	0 euros
Prórroga (IVA excluido):	105.200,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 41.200,00. euros Lote 2: 46.000,00 euros Lote 3: 18.000,00 euros
Valor estimado del contrato (según lo previsto en el art. 101 de la LCSP) (IVA excluido):	131.500,00 euros, desglosados de la siguiente manera: Lote 1: 51.500,00. euros Lote 2: 57.500,00 euros Lote 3: 22.500,00 euros

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y ENTRADA EN VIGOR:

Duración inicial:	12 meses
Entrada en vigor:	Al día siguiente de su formalización
Prórrogas (facultativas para EGARSAT y obligatorias para el adjudicatario):	☒ SI, cuatro (4) prórrogas de 12 meses cada una ☐ NO
Comunicación prórroga/s:	2 meses

7. ÓRGANO DE ASISTENCIA AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

Mesa de Contratación:	☒ SI ☐ NO
Presidente:	D ^a . Maria Galván (Dpto. Contratación Pública)
Vocal (es):	D. Albert Bonavila (Director de Finanzas) D ^a . Gemma Frías (Dpto. Contratación Pública)
Secretario(a):	D ^a . Marta Galán (Dpto. Contratación Pública).

8. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA:

Aplicación presupuestaria:	Rúbrica: 213.- Maquinaria, instalaciones y utillaje
	Programa: 2122-2224

9. REVISIÓN DE PRECIOS:

☐ SI ☒ NO
--

10. GARANTÍA PROVISIONAL:

No procede para este procedimiento.

11. GARANTÍA DEFINITIVA:

☒ SI ☐ NO

El importe de la garantía será el 5% del importe de adjudicación del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de LCSP.

12. CLASIFICACIÓN:

☐ Exigible ☒ No exigible

13. SOLVENCIA EXIGIBLE:

13.1 SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Art. 87 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el ANEXO N°8, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos ☐ **ALGUNO** de ellos

13.2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (Art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

De los requisitos marcados en el ANEXO N°8, se exige el cumplimiento de:

☒ **TODOS** ellos ☐ **ALGUNO** de ellos

14. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS:

☒ SI ☐ NO

De exigirse este compromiso se realizará por el licitador conforme al Anexo 5.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

☐ Un criterio. ☒ Varios criterios, según lo indicado:

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PUNTUACION MÁXIMA:
1) OFERTA VALORABLE MEDIANTE FÓRMULAS:	Máximo 75 puntos:
1.1 OFERTA ECONÓMICA:	Máximo 50 puntos
1.2 OFERTA TÉCNICA VALORABLE AUTOMÁTICAMENTE:	Máximo 25 puntos
2) OFERTA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR:	Máximo 25 puntos:

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

2.1 OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR

Máximo 25 puntos

TOTAL:

Máximo 100 puntos.

(Detallados en el **Anexo nº 9** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares).

CRITERIOS ESPECÍFICOS DE DESEMPATE: ☒ SI

☐ NO

CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, el empate se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- b) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

16. DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Determinación del precio:

☒ A tanto alzado

☐ Por precios unitarios

(Según lo detallado en el Pliego Técnico).

17. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO:

Factura electrónica	Códigos DIR3:	CODIGO	DENOMINACION
	Oficina contable	GE0000511	EGARSAT
	Órgano Gestor	GE0000511	EGARSAT
	Unidad Tramitadora	GE0000511	EGARSAT
Transferencia bancaria	30 días		

18. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

Posibilidad de cesión de contrato:

☒ SI

☐ NO

(Se requerirá autorización previa según lo dispuesto en la Cláusula 22ª del PCAP).

Posibilidad de subcontratar:	☒ SI	☐ NO
	☒ Porcentaje Máximo Autorizado: 20%	
	☒ Obligación en la oferta de indicar la parte del contrato que tenga previsto subcontratar y con qué empresas.	
	☒ Obligación de Subcontratación con empresas especializadas.	
	☐ Tareas críticas no susceptibles de subcontratación según lo indicado en el Pliego Técnico.	

19. MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo N°12 del PCAP.

20. REGIMEN DE PENALIDADES:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo N°11 del PCAP.

21. PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Fecha límite de presentación de ofertas:	El día 27 de octubre de 2022 a las 13.00 horas	
Documentación a presentar:	Según se indica en Pliegos	
Lugar de presentación:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT: https://contratacion.egarsat.es	
Forma de presentación	☒ Electrónica ☐ Manual ☐ Electrónica y Manual*	
Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta:	3 meses	
Entrega de muestras:	☐ SI	☒ NO
*En caso de entrega de documentación manual o muestras:	EGARSAT MCSS 276 Lugar: Registro de EGARSAT Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Horario: De Lunes a Viernes, de 09:00h a 13:00h	

22. OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN:

Lugar y medios:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Departamento de Contratación Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
	Los medios previstos en el Apartado 32°.	

23. APERTURA DE PROPOSICIONES:

CRITERIOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

Fecha y hora:	El día 27 de octubre de 2022 a las 13:30 horas.	
Lugar de la apertura:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Sala de Formación (Edificio B).
Tipo de acto:	☐ Público ☒ Privado	

CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE:

Fecha y hora:	El día 09 de noviembre de 2022 a las 09.30 horas.	
Lugar de la apertura:	Entidad:	EGARSAT MCSS 276
	Domicilio:	Avda. Roquetas 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès (Barcelona) Sala de Formación (Edificio B).
Tipo de acto:	☐ Público ☒ Privado	

24. PERFIL DEL CONTRATANTE:

<http://contrataciondelestado.es>

25. VISITA A LAS INSTALACIONES:

☐ Obligatoria
 ☒ No obligatoria*

*No obstante, con objeto de facilitar el conocimiento del estado real de conservación y adecuación de los diferentes equipos e instalaciones objeto de esta licitación, las empresas que deseen visitar el/los centro/s, contenidos en el **Anexo A** según Lote, donde se ejecutarán los trabajos derivados del objeto de la presente licitación y a fin de poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar podrán realizar una visita

técnica.

Las Fechas disponibles para la realización de la visita técnica son:

- 13 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.
- 20 de octubre de 2022 a las 10:00 horas.

Los Licitadores deberán confirmar previamente la asistencia al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT vía correo electrónico a mantenimiento@egarsat.es, indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente de la presente licitación, Centro/s que se pretende visitar y nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

26. GASTOS DERIVADOS DE LA PUBLICIDAD:

☐ SI ☒ NO

27. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA:

☐ ECONÓMICAS ☐ DE INNOVACIÓN ☒ MEDIOAMBIENTALES ☒ SOCIALES

Detalladas en el Anexo N°10

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo N°11

28. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL:

☒ SI ☐ NO

Importe: De cuantía suficiente para cubrir las eventuales responsabilidades que se deriven de la actividad profesional prestada por la entidad o por el personal a su servicio.

29. CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO:

☒ SI ☐ NO

Según lo dispuesto en el Anexo n° 14 del PCAP.

30. SUBROGACIÓN DE PERSONAL:

☐ SI ☒ NO

Según lo dispuesto en el Anexo n° 15 del PCAP.

IMPOSICIÓN DE PENALIDADES POR SU INCUMPLIMIENTO, según lo dispuesto en el Anexo 11.

31. INSCRIPCIÓN OBLIGATORIA EN EL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL SECTOR PÚBLICO:

☒ SI ☐ NO

A estos efectos, también se considerará admisible la proposición del licitador que acredite haber presentado la solicitud de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público junto con la documentación preceptiva para ello, siempre que tal solicitud sea de fecha anterior a la fecha final de presentación de ofertas. La acreditación de esta circunstancia tendrá lugar mediante la aportación del acuse de recibo de la solicitud emitido por dicho Registro y de una declaración responsable de haber aportado la documentación preceptiva y de no haber recibido requerimiento de subsanación.

32. SOLICITUD DE INFORMACIÓN ADICIONAL/CONSULTAS:

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y documentación complementaria será facilitada por EGARSAT, al menos, 3 días antes de la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado con una antelación mínima de 7 días respecto de aquella fecha.

Dicha solicitud se efectuará por alguno de los siguientes medios:

1. Correo electrónico: licitaciones@egarsat.es

El **asunto** del correo electrónico deberá indicarse de la siguiente manera:
Código de Expediente- Denominación del licitador.

2. A través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, accediendo a la licitación concreta y en la pestaña habilitada para tal efecto ("preguntas y respuestas"). Para ello el licitador deberá registrarse en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Las respuestas a las consultas planteadas se realizarán por el mismo medio utilizado.

En los casos en que lo solicitado sean aclaraciones a lo establecido en los pliegos o resto de documentación las respuestas tendrán carácter vinculante y, en este caso, se harán públicas en el perfil de contratante de EGARSAT con el fin de garantizar la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

33. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que se efectúen a los licitadores se realizarán a través del Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT mediante comparecencia electrónica. La publicación de las comunicaciones del Portal surtirá todos los efectos con respecto a los licitadores que

estarán obligados a consultar el mismo, identificándose en la parte privada por medio de los apoderados dados de alta por la empresa en el Portal.

El licitador recibirá un correo electrónico de aviso de notificación y deberá acceder al Portal para poderla aceptar y ver su contenido.

Los plazos a contar desde la notificación se computarán desde la fecha del aviso de notificación, siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado el mismo día en el “Perfil de contratante “. En caso contrario, los plazos se computarán desde la recepción de la notificación por el interesado.

El plazo para considerar rechazada la notificación electrónica con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley 39/2015, será de diez días naturales desde la puesta en marcha a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.

34. CONTRATO CUYA EJECUCIÓN REQUIERA DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

☐ SI* ☒ NO

Según lo dispuesto en la Cláusula 21ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

*Finalidad para la cual se cederán los datos según lo indicado en el Anexo nº17.

35. COMPENSACIÓN POR RENUNCIA O DESISTIMIENTO

☐ SI ☒ NO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CLÁUSULA 1ª.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato consiste la prestación descrita en el APARTADO 2º del cuadro de características, procediéndose a su contratación de conformidad con lo dispuesto en el APARTADO 3º de dicho cuadro según lo dispuesto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), en base a los criterios de adjudicación señalados en el APARTADO 15º de dicho cuadro.

CLÁUSULA 2ª.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la LCSP, la representación de la Mutua para la celebración de contratos en nombre de ésta es ejercida por el Director Gerente, como órgano de contratación.

Asimismo, a los efectos de lo establecido en el artículo 62.2 de la LCSP, corresponderá al responsable del contrato designado en el APARTADO 1º del cuadro de características, la supervisión de la ejecución del mismo así como la adopción de las medidas necesarias para asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

CLÁUSULA 3ª.- NATURALEZA Y RÉGIMEN DEL CONTRATO.

El contrato tiene la naturaleza de contrato privado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 26.1.b) de la LCSP y, tratándose de un contrato de los previstos en el artículo 318 de la LCSP, se registrará por las cláusulas comprendidas en este Pliego y sus anexos, así como en la siguiente normativa:

- En relación a la preparación y adjudicación del contrato, por la LCSP y por sus disposiciones de desarrollo.
- En cuanto a sus efectos y extinción, se registrará por el derecho privado, y aquellas normas a las que se refiere el párrafo primero del artículo 319 de la LCSP.

Tienen carácter contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el Pliego de Prescripciones Técnicas y los demás documentos anexos; el documento de formalización del contrato que incluye en todo caso la oferta del adjudicatario, y las posibles mejoras ofertadas por el licitador adjudicatario.

Los interesados, por el sólo hecho de la presentación de sus proposiciones, aceptan de forma expresa e incondicionada lo establecido en este Pliego, así como en el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos anexos a los mismos, los cuales formarán parte integrante del Contrato. Cualquier contradicción entre dichos Pliegos y los demás documentos contractuales, una vez el Contrato se hubiera adjudicado y firmado, se resolverá siempre con la aplicación

preferente de lo dispuesto en los Pliegos.

En el caso de que la ejecución del contrato requiera del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, este contrato estará sometido durante toda su vigencia a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, sin perjuicio de lo establecido en el último párrafo del apartado 1 del artículo 202, siendo esta obligación calificada como esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

CLÁUSULA 4ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN.

4.1 Jurisdicción competente. De acuerdo con la normativa de contratación pública, el conocimiento de cuantas cuestiones litigiosas afecten a la preparación, adjudicación y modificaciones contractuales se someterá a la jurisdicción contencioso-administrativa, y aquellas que surjan entre las partes en relación con los efectos y extinción del mismo, con excepción de las modificaciones contractuales, corresponderá al orden jurisdiccional civil, sometiéndose EGARSAT, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social Nº 276 (en adelante, EGARSAT) y el adjudicatario, con expresa renuncia a cualquier fuero que pudiera corresponderles, a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

4.2 Recurso. Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 3º del cuadro de características de acuerdo con lo establecido el artículo 44.1 apartado a) de la LCSP.

Podrán ser objeto de este recurso, según lo dispuesto en el apartado 2º del citado artículo, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación; los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que estos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, considerándose que concurren las circunstancias anteriores los actos de la mesa o del órgano de contratación por los que se acuerde la admisión o inadmisión de candidatos o licitadores, o la admisión o exclusión de ofertas, incluidas las ofertas que sean excluidas por resultar anormalmente bajas conforme el artículo 149 de la LCSP; los acuerdos de adjudicación; las modificaciones basadas en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación; la formalización de encargos a medios propios en los casos en que estos no cumplan los requisitos legales; Los acuerdos de rescate de concesiones.

La interposición del recurso especial en materia de contratación tendrá carácter potestativo y será gratuito para los recurrentes.

En todo caso, el régimen aplicable a la tramitación y resolución de dicho recurso será el establecido en el Capítulo V, Título I, Libro I de la LCSP.

En el supuesto de que la presente contratación sea susceptible de interposición de recurso especial en materia de contratación conforme el art. 44 de la LCSP y según lo dispuesto en el Apartado 3º del Cuadro de Características Específicas del Contrato, éste se deberá interponer en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC), en tanto

tribunal competente para resolver, en el plazo de quince días hábiles conforme se establece en el art. 50 de la LCSP.

En caso contrario, los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación que no reúnan los requisitos del art. 44.1, podrán impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 de la LCSP y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social (DGOSS), en tanto organismo a quien corresponde la tutela de EGARSAT.

CLÁUSULA 5ª.- DIVISIÓN EN LOTES.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 2º del cuadro de características.

CLÁUSULA 6ª.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.

El presupuesto base de licitación dispuesto en el APARTADO 5º del cuadro de características es el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

La adjudicación no podrá ser, en ningún caso, por importe superior al presupuesto de licitación (sin IVA) indicado en dicho apartado. En caso de que la oferta presentada por el licitador supere el presupuesto de licitación (sin IVA) o cualquiera de los importes unitarios incluidos en el Pliego será automáticamente excluida del procedimiento.

El presente gasto se imputará a la aplicación presupuestaria indicada en el APARTADO 8º del cuadro de características.

El valor estimado del contrato, calculado conforme el artículo 101 de la LCSP y que se establece en el APARTADO 5º del cuadro de características, ha sido tenido en cuenta para elegir el procedimiento de licitación aplicable a este contrato y la publicidad a la que va a someterse. Dicho valor estimado incluirá cualquier forma de opción eventual, las eventuales prórrogas del contrato señaladas en el APARTADO 6º del cuadro de características, así como las posibles modificaciones contractuales previstas en el APARTADO 19º de dicho cuadro, en cuyo caso, se considerará el valor estimado del contrato el importe máximo que este puede alcanzar teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones al alza previstas.

Asimismo, para la estimación del valor estimado se ha tenido en cuenta los precios habituales en el mercado, referidos al momento de inicio del procedimiento de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 7ª.- PLAZO.

El plazo de ejecución es el establecido en el APARTADO 6º del cuadro de características y empezará a contar a partir del día siguiente de su firma o desde la fecha que se haga constar en el documento contractual.

Dicho plazo será prorrogable según lo dispuesto en el citado apartado. Durante las prórrogas, en su caso, las características del contrato permanecerán inalterables, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan producir de conformidad con lo dispuesto en la LCSP.

Las prórrogas se acordarán por el órgano de contratación sin que puedan producirse por el consentimiento tácito de las partes, y serán comunicadas formalmente por EGARSAT al contratista con una antelación mínima de dos meses a la expiración del contrato vigente en aquel momento, siendo obligatorias de este modo para el adjudicatario, salvo que en el APARTADO 6º del cuadro de características se establezca uno mayor.

La duración máxima de los contratos, incluidas las posibles prórrogas, se regirá según lo dispuesto en la LCSP. No obstante, cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado un nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista EGARSAT podrá prorrogar el contrato originario hasta que comience la ejecución del nuevo contrato según lo dispuesto en el artículo 29 LCSP.

CLAÚSULA 8ª.- PRECIO DEL CONTRATO Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El contrato tendrá un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado. En el precio se entenderá incluido el importe a abonar en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido o tributo que lo sustituya, que en todo caso se indicará como partida independiente.

Tanto en las ofertas que formulen los licitadores, como en el importe de adjudicación (total o por precio unitario), se entenderán comprendidos los tributos de toda índole que graven los diversos conceptos, a excepción del Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.), que será repercutido como partida independiente.

Será de cuenta del adjudicatario los gastos y tributos derivados de los anuncios oficiales de acuerdo a lo dispuesto en el APARTADO 26º del cuadro de características; así como de formalización del contrato, caso de requerir aquél su elevación a escritura pública.

EGARSAT realizará los trámites oportunos para dotar sus presupuestos con el crédito adecuado a la naturaleza del gasto y suficiente para reconocer las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dictado en el artículo 152 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

CLÁUSULA 9ª.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará según el procedimiento establecido en el APARTADO 3º del cuadro de características, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 159 de la LCSP.

CLÁUSULA 10ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP, la información relativa a la presente licitación podrá ser consultada a través del “Perfil del contratante” de

EGARSAT mediante el acceso a la siguiente dirección electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público:

www.contrataciondelestado.es

CLÁUSULA 11ª.- GARANTÍAS.

11.1 Garantía provisional. Para este procedimiento no se solicitará a los licitadores la constitución de garantía provisional según lo previsto en el art. 159.4.b) de la LCSP.

11.2 Garantía definitiva. El órgano de contratación requerirá al licitador propuesto como adjudicatario de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP para que dentro del plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, constituya garantía definitiva, (según lo dispuesto en el APARTADO 11º del cuadro de características), mediante aval bancario conforme el modelo del ANEXO N° 7 y por el importe que se establezca en dicho apartado del cuadro de características del Pliego.

La garantía responderá de la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con el artículo 153 de la LCSP; de las penalidades impuestas al contratista; de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a EGARSAT por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la entidad con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución; de la incautación que pueda decretarse en los casos de resolución del contrato, así como de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato de obras, servicios o suministros.

Dicha garantía deberá estar vigente hasta que el órgano de contratación de EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello, autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

En el caso de que se hagan efectivas sobre la garantía las penalidades o indemnizaciones exigibles al adjudicatario, éste deberá reponer o ampliar aquélla, en la cuantía que corresponda, en el plazo de quince días naturales desde la ejecución, incurriendo en caso contrario en causa de resolución. Asimismo, cuando consecuencia de una modificación del contrato experimente variación en el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía en proporción con el nuevo precio modificado en el citado plazo máximo contado desde la comunicación al adjudicatario del acuerdo de modificación.

En el caso de uniones temporales de empresarios la garantía podrá constituirse por una o varias de las empresas participantes, pero siempre que en su conjunto se alcance la cuantía requerida y en la misma se garantice individual y solidariamente a todas las empresas que constituyan tal unión y no sólo a alguna de las empresas constituyentes.

Se procederá a la devolución de la garantía en el plazo de 2 meses desde la finalización del contrato. No obstante, la garantía no será devuelta hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se

declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.

CLÁUSULA 12ª.- ADMISIÓN DE VARIANTES.

La admisión de variantes se regirá por lo dispuesto en el APARTADO 4º del cuadro de características.

CLÁUSULA 13ª.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación procederá a la adjudicación de la presente licitación mediante la valoración de los criterios de adjudicación previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características.

En caso de igualdad entre dos o más licitadores tras la aplicación de los criterios de adjudicación, se aplicarán los criterios de desempate específicos previstos en el APARTADO 15º del cuadro de características y en defecto de la previsión de los mismos, será preferida la proposición presentada por aquella empresa que, al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, tenga en su plantilla un porcentaje de trabajadores con discapacidad superior al que les imponga la normativa.

En este supuesto, si varias empresas licitadoras de las que hubieren empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al que les imponga la normativa, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.

En caso de que el empate persistiera, se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales:

1. Menor porcentaje de contratos temporales en plantilla de cada una de las empresas.
2. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
3. El sorteo, en caso de que la aplicación de los criterios no hubiera dado lugar a desempate.

La documentación acreditativa de los criterios de desempate será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y previo requerimiento de EGARSAT, y no con carácter previo.

CLÁUSULA 14ª.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON LA MUTUA Y SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Podrán tomar parte en la presente licitación las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén incursas en prohibición de contratar de acuerdo a lo dispuesto en la LCSP y en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, o clasificación profesional, siempre que tengan relación directa con el objeto del

contrato, según resulte de la actividad que desarrollan.

Según lo dispuesto en el APARTADO 31° del cuadro de características, todos los licitadores que se presenten a la licitación deberán estar inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público en la fecha final de presentación de ofertas siempre que no se vea limitada la concurrencia.

En todo caso, las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales les sean propios (art. 66 LCSP) y deberán disponer de una organización con elementos necesarios y suficientes para la debida ejecución del contrato.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

También podrán concurrir a la presente licitación las Uniones Temporales de Empresas, estándose en tal supuesto a lo dispuesto en el artículo 69 y concordantes de la LCSP.

Los empresarios que contraten con EGARSAT podrán hacerlo por sí o mediante la representación de personas debidamente facultadas para ello.

Se estará a lo dispuesto en los artículos 67 y 68 de la LCSP en relación a las empresas no comunitarias y comunitarias, respectivamente.

CLÁUSULA 15ª.- PROPOSICIONES.

El licitador interesado podrá presentar oferta en el plazo indicado en el anuncio de licitación, según lo dispuesto en el artículo 159 de la LCSP, y en la forma de presentación indicada en el APARTADO 21° del Cuadro de características específicas del contrato.

Cada licitador no podrá presentar más de una oferta, ni podrá suscribir oferta en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento de lo anterior comportará la inadmisión de todas las propuestas por él suscritas. Las ofertas se presentarán redactadas en castellano o, en su caso, traducidas al castellano.

En el supuesto en que en el APARTADO 15° del Cuadro de Características no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, las ofertas se formularán en **UN ÚNICO SOBRE O ARCHIVO ELECTRÓNICO (SOBRE ÚNICO: DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)**. En caso contrario, las proposiciones se presentarán en **DOS SOBRES O ARCHIVOS ELECTRÓNICOS: SOBRE N° UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA” y SOBRE N° DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.**

La presentación de los sobres se llevará a cabo utilizando medios electrónicos y se realizará mediante el Portal de Licitación Electrónica de EGARSAT, mediante el acceso a la dirección indicada en el Apartado 21° del cuadro de características, antes de finalizar el plazo máximo de presentación de ofertas establecido en el Anuncio de Licitación y en la Plataforma de

Contratación del Sector Público.

De conformidad con la Disposición Adicional 16ª de la LCSP, “el envío por medios electrónicos de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la huella electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas.

De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.

Se entiende por huella electrónica de la oferta el conjunto de datos cuyo proceso de generación garantizan que se relacionan de manera inequívoca con el contenido de la oferta propiamente dicha, y que permiten detectar posibles alteraciones del contenido de esta garantizando su integridad. Las copias electrónicas de los documentos que deban incorporarse al expediente, deberán cumplir con lo establecido a tal efecto en la legislación vigente en materia de procedimiento administrativo común, surtiendo los efectos establecidos en la misma.

En el supuesto de solicitarse muestras o documentación complementaria que deba entregarse de forma manual, se presentarán en el Registro de EGARSAT en Av. Roquetes, 63-65 (08174) Sant Cugat del Vallès, entre las 9:00 horas y 13:00 horas, de lunes a viernes, antes de la fecha de finalización del plazo establecido en el Anuncio de Licitación o en la fecha habilitada a tales efectos.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas de este Pliego, del Pliego de Prescripciones técnicas así como de los restantes documentos y Anexos, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la mesa y al órgano de contratación para consultar los datos recogidos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en las listas oficiales de operadores económicos de un Estado miembro de la Unión Europea.

Se rechazarán, y por tanto quedarán excluidas, aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o contengan tachaduras o enmiendas que impidan conocer claramente la oferta realizada.

No obstante, en caso de discrepancia entre el importe o valor que se registre en la aplicación informática de presentación de ofertas y el que se informe en el documento/archivo electrónico que se requiera en el Pliego, en su caso (en pdf, Excel, Word, etc...), prevalecerá en todo caso lo indicado en dicho documento/archivo.

Asimismo, si en el documento/archivo electrónico se advierten circunstancias que de forma ostensible puedan tener la consideración de un error de carácter meramente formal, se solicitará aclaración de tales circunstancias, sin que la misma altere el principio de invariabilidad de las ofertas y en ningún caso la corrección de errores pueda exceder -por su naturaleza- de las meramente formales.

Confidencialidad de documentos y datos de los licitadores:

El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos facilitados por los empresarios de conformidad con lo previsto en el art. 133 de la LCSP.

EGARSAT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial en la **Declaración responsable (Anexo n° 2)**. Los licitadores deberán indicar en dicha declaración qué documentos, o parte de los mismos, o datos de los incluidos en las proposiciones tienen la consideración de confidenciales, señalando los motivos que justifican tal consideración. **Este carácter afecta a los secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales de las ofertas.**

No resultarán admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la proposición.

No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

CLÁUSULA 16ª.- DOCUMENTACIÓN.

De acuerdo con el art. 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAC), en relación con su art. 2, no se exigirá a los licitadores la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario, salvo las declaraciones responsables, que deberán ser originales. Las copias que aporten los licitadores al presente procedimiento de contratación tendrán eficacia, exclusivamente, en el ámbito del mismo.

16.1.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN UN SOBRE ÚNICO

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones EN UN ÚNICO SOBRE cuyo contenido será el siguiente:

16.1.1 Contenido del SOBRE ÚNICO.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo n° 1 (Modelo de Solicitud de participación)

2ª Oferta económica y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

3ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la

UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

4ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el certificado expedido por EGARSAT en formato .pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.

5ª Oferta técnica CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS conforme el modelo que figura como ANEXO N° 3, en su caso.

16.2.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS EN DOS SOBRES:

En el supuesto en que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, los licitadores deberán presentar sus proposiciones en **DOS SOBRES** cuyo contenido será el siguiente:

16.2.1 Contenido del SOBRE N° UNO.- PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA.

Los licitadores deberán presentar dentro de este sobre la siguiente documentación:

1º Anexo n° 1 (Modelo de Solicitud de participación).

2º Se incluirá toda la documentación justificativa de los criterios de valoración sujetos a evaluación previa de acuerdo con lo previsto en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, y toda la información que, a juicio del licitador, facilite la aplicación de las puntuaciones establecidas en los criterios de adjudicación (apartado n° 15 del cuadro de características).

En ningún caso deberá incluirse en este sobre documentos e información propios del SOBRE N° DOS.

16.2.2 Contenido del SOBRE N° DOS.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR.

Dentro de este sobre deberá presentarse la siguiente documentación:

1ª Oferta y Declaración responsable conforme al modelo del ANEXO N° 2 de este Pliego. Las ofertas deberán incluir como partida independiente, el IVA que deba ser repercutido.

2ª Compromiso de constitución de Unión Temporal de Empresas (UTE). En el supuesto de

que la oferta se presentara por una unión temporal de empresarios, deberán indicar los **nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato**, no siendo necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que constituyen la UTE.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

3ª Cuando así se exija en el APARTADO 25º del cuadro de características, los licitadores deberán aportar el **certificado expedido por EGARSAT en formato pdf acreditativo de la visita del licitador a las instalaciones que se entregará a los licitadores en dicha visita**. Las empresas licitadoras deberán aportar obligatoriamente en este sobre. **Las empresas que no lo aporten no serán admitidas en la licitación. Asimismo, deberán presentar debidamente firmado el ANEXO N° 6, Declaración responsable de confidencialidad de datos.**

4ª Oferta técnica **CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS** conforme el modelo que figura como **ANEXO N° 3**, en su caso.

16.3.- Comprobación de la veracidad de las declaraciones responsables.

Los servicios del órgano de contratación o la mesa de contratación podrán, en cualquier momento, solicitar la justificación documental del cumplimiento de las condiciones sobre las que los licitadores hubieran declarado responsablemente su cumplimiento. El licitador deberá presentar la documentación requerida en un plazo máximo de cinco días naturales a contar desde el envío del requerimiento. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y será excluido del procedimiento.

CLÁUSULA 17ª.- ADMISIÓN DE OFERTAS Y EXAMEN DE PROPOSICIONES. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN. EXAMEN DE LAS PROPOSICIONES Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Para la adjudicación del presente contrato el órgano de contratación actuará asistido por una Mesa de Contratación, si así se establece en el APARTADO 7º del Cuadro de Características, cuyos miembros serán nombrados por el mismo y cuya composición vendrá determinada en dicho apartado.

Las funciones de la Mesa de Contratación serán las establecidas en el artículo 326.2 de la LCSP. En el supuesto de no constituirse Mesa de Contratación estas funciones serán asumidas por parte del órgano de contratación, en cuyo caso cualquier mención en este pliego a la Mesa de Contratación se referirá al órgano de contratación.

17.1. Apertura de las proposiciones presentadas en DOS SOBRES:

17.1.1 Apertura del SOBRE UNO “PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN PREVIA”.

En el supuesto de que en el procedimiento se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE N° UNO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá, en sesión cerrada, a examinar la documentación presentada acordando la admisión o el rechazo de la misma.

La Mesa de contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios lo que deberá cumplimentarse en el plazo de cinco días naturales.

Una vez clasificadas las proposiciones, se remitirá al Departamento solicitante de la licitación la documentación técnica relativa a los criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, para su valoración en un plazo **no superior a siete días**, conforme los criterios técnicos de adjudicación establecidos en el Apartado 15° del cuadro de características, donde se podrá establecer según los casos, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para poder continuar en el proceso.

Una vez realizado el estudio de las ofertas, el Departamento correspondiente elaborará un informe técnico de valoración en el que se clasificarán las ofertas por orden decreciente y que se elevará junto con la documentación a la Mesa de Contratación con anterioridad al acto de Apertura del SOBRE N° DOS.

Aquellas propuestas que no cumplan las prescripciones técnicas exigidas en el Pliego no serán objeto de valoración, siendo por tal motivo, excluidas por parte la Mesa de contratación, no pudiendo continuar en el proceso de contratación.

Con anterioridad al acto de apertura del SOBRE N° DOS, la Mesa de Contratación hará llegar a los licitadores copia del informe técnico de valoración de las propuestas sujetas a evaluación previa.

17.1.2 Apertura del SOBRE DOS “DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA Y PROPUESTA SUJETA A EVALUACIÓN POSTERIOR”.

La mesa de contratación procederá a la apertura de los **SOBRES N° DOS**, de los licitadores admitidos, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

La documentación contenida en estos sobres será evaluada conforme a los criterios expresados en el **ANEXO N°9**.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.2. Apertura de las proposiciones presentadas en UN ÚNICO SOBRE:

En el supuesto en que en el procedimiento no se contemplen criterios de adjudicación cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, según lo dispuesto en el ANEXO N° 9, concluido el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO por parte de la Mesa de Contratación, debiendo garantizarse que se ha mantenido el secreto de las proposiciones hasta el momento de apertura de los sobres.

La Mesa procederá a la apertura de los SOBRES de las empresas admitida, y publicará el contenido de los mismos en la Plataforma de Contratación del Sector Público en un plazo máximo de 48 horas.

De todo lo actuado conforme a los apartados anteriores, se dejará constancia en las actas correspondientes en las que se reflejará el resultado del procedimiento y sus incidencias.

17.3. Notificación de los actos de exclusión:

La exclusión de un licitador se notificará según lo previsto en el Apartado 33° del cuadro de características.

Dicho acto podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

17.4. Clasificación de las ofertas y propuesta de adjudicación:

La Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas para posteriormente elevar la correspondiente propuesta al órgano de contratación.

Para realizar la citada clasificación se atenderá a los criterios de adjudicación establecidos en el APARTADO 15° del cuadro de características del Pliego.

Cuando el único criterio a considerar sea el precio, se entenderá que la mejor oferta es la que incorpora el precio más bajo.

Cuando para la valoración de las proposiciones hayan de tenerse en cuenta criterios distintos al precio, la Mesa de contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes técnicos considere precisos. Igualmente, podrá solicitar estos informes cuando sea necesario verificar que las ofertas cumplen con las especificaciones técnicas del pliego.

También se podrán requerir informes a las organizaciones sociales de usuarios destinatarios de la prestación, a las organizaciones representativas del ámbito de actividad al que corresponda el objeto del contrato, a las organizaciones sindicales, a las organizaciones que defiendan la igualdad de género y a otras organizaciones para la verificación de las consideraciones sociales y ambientales.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea

admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Tras el acto de apertura pública de ofertas, la Mesa de Contratación procederá en la misma sesión a:

1º Previa exclusión, en su caso, de las ofertas que no cumplan los requerimientos del pliego, evaluar y clasificar las ofertas.

2º Realizar la propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación.

3º Comprobar en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público que la empresa presentada está debidamente constituida, el firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, ostenta la solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente y no está incurso en prohibición de contratar. Si el licitador hubiera hecho uso de la facultad de acreditar la presentación de la solicitud de inscripción en dicho Registro, se requerirá a la empresa para que justifique documentalmente todos los extremos referentes a su aptitud para contratar.

4º Requerir a la empresa que ha obtenido la mejor puntuación mediante comunicación electrónica para que, en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de la comunicación:

- a) Acredite la constitución de la garantía definitiva exigible, en su caso.
- b) Aporte el compromiso al que se refiere el art. 75.2, en su caso, así como la acreditación de que dispone efectivamente de dichos medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 76.2 de la LCSP, según lo exigido en el Anexo nº 5.
- c) Cualquier otra documentación que no esté inscrita en el Registro de Licitadores y que sea exigible según el Pliego o según lo indicado en el ANEXO 16.

El órgano de contratación podrá establecer, en el **Anexo nº 9**, los parámetros objetivos en virtud de los cuales se entenderá que la proposición no puede ser cumplida por ser considerada anormal o desproporcionada.

En el caso de que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación se presuma que es anormalmente baja en virtud de tales parámetros, la Mesa de Contratación le requerirá para que, en el plazo máximo de 5 DÍAS HÁBILES, justifique y desglose razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta, mediante la presentación de aquella información y documentos que resulten pertinentes a estos efectos según lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP. Una vez recibido el informe con las justificaciones solicitadas, la Mesa de Contratación lo entregará a la Dirección o Departamento solicitante de la licitación de EGARSAT a efectos de que emita informe respecto de la aceptación o rechazo del mismo. La Mesa elevará al Órgano de Contratación de forma motivada la correspondiente propuesta de aceptación o rechazo en base al informe del solicitante.

En todo caso, se rechazarán aquellas ofertas que vulneren la normativa sobre subcontratación o no cumplan las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo dispuesto en el art. 201 de la ley.

En los casos en que a la licitación se presenten empresarios extranjeros de un Estado miembro de la Unión Europea o signatario del Espacio Económico Europeo, la acreditación de su capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones se podrá realizar bien mediante consulta en la correspondiente lista oficial de operadores económicos autorizados de un Estado miembro, bien mediante la aportación de la documentación acreditativa de los citados extremos, que deberá presentar, en este último caso, en el plazo concedido para la presentación de la garantía definitiva.

17.5. Sucesión en el Procedimiento:

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización del contrato se produjese una operación de fusión, escisión, transmisión del patrimonio empresarial o de una rama de la actividad, le sucederá a la empresa licitadora o candidata en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio empresarial o de la correspondiente rama de actividad, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibición de contratar y acredite su solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares para poder participar en el procedimiento de adjudicación.

CLÁUSULA 18 ^a.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

Presentada la documentación solicitada en la Cláusula 17.4, en un plazo no superior a 5 días, se procederá a adjudicar el contrato a favor del licitador propuesto como adjudicatario.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el importe del 3% del presupuesto base de licitación (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En tal supuesto, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores y simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 44, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

Será de aplicación a la motivación de la adjudicación la excepción de confidencialidad contenida en el artículo 133 de la LCSP.

En todo caso, en la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización conforme al artículo 153 de la LCSP.

Serán nulas de pleno derecho las adjudicaciones de contratos a favor de personas naturales o jurídicas que carezcan de capacidad de obrar o de las solvencias necesarias, exigidas en el presente Pliego.

Si el adjudicatario del contrato fuera una Unión Temporal de Empresas, antes de proceder a la

formalización del mismo, deberán aportar escritura pública de constitución, CIF, y poder bastante del representante de la misma.

El Órgano de Contratación, deberá adjudicar el contrato en los términos establecidos en el artículo 158 de la LCSP, de no dictarse el acuerdo de adjudicación en plazo, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición, y a la devolución de la garantía provisional, de existir esta.

La decisión de no adjudicar o celebrar un contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización, en los términos establecidos en el artículo 152 de la LCSP. Esta decisión deberá notificarse a los licitadores, y dará lugar a la compensación de gastos a los mismos hasta la cantidad máxima establecida en el apartado 34º de cuadro de características específicas del contrato, en su caso.

CLÁUSULA 19ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La formalización del correspondiente contrato entre EGARSAT y el adjudicatario se realizará en documento privado. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 153 de la LCSP, en los casos en que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la ley, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. En los restantes casos la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151.

La Mesa de contratación requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en el plazo no superior a 5 días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

La firma del contrato se realizará digitalmente, salvo que se establezca de otro modo en el Pliego, y en todo caso se formalizará en primer lugar por el adjudicatario y en segundo lugar por el Órgano de contratación, y entrará en vigor en la fecha que se establezca en el contrato, o en su defecto, al día siguiente de la firma por parte del Órgano de Contratación de EGARSAT.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3% del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido conforme a lo indicado en el APARTADO 11 del cuadro de características del contrato, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2.b) de la LCSP. En este caso, el contrato se adjudicará al licitador siguiente por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa realización de las comprobaciones oportunas en el Registro de Licitadores y presentación de la documentación establecida en la Cláusula 17.4 de este Pliego.

No se podrá iniciar la ejecución del contrato sin su previa formalización.

La formalización del contrato se publicará, junto con el correspondiente contrato, en un plazo no superior a 15 días naturales tras el perfeccionamiento del contrato en el perfil del contratante.

CLÁUSULA 20ª. - EJECUCIÓN, CUMPLIMIENTO Y MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

20.1. Ejecución del contrato:

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en este Pliego, en el Pliego de Prescripciones técnicas, y conforme las directrices de EGARSAT al contratista.

20.2. Cumplimiento del contrato:

El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando este haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de EGARSAT, la totalidad de la prestación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de EGARSAT de un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato, o en el plazo que se determine en el pliego de cláusulas administrativas particulares por razón de sus características.

20.3 Modificaciones del contrato:

20.3.1. Modificaciones previstas:

Una vez formalizado el contrato sólo podrá modificarse si así se prevé en el APARTADO 19º del cuadro de características específicas del contrato. En ese caso, las modificaciones previstas serán las indicadas en el ANEXO N°12 el presente pliego y en ningún caso podrán suponer establecimiento de nuevos precios unitarios.

Se considerarán modificaciones contractuales previstas aquellas que, dentro de los límites establecidos en la LCSP, y debido a causas técnicas o derivadas de las necesidades de EGARSAT, pudieran producirse durante la ejecución del contrato, incluidas sus prórrogas.

20.3.2. Modificaciones no previstas:

Sólo podrán introducirse modificaciones distintas de las previstas en el apartado anterior cuando se cumplan los requisitos que establece el apartado 1º del artículo 205 de la LCSP.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 207 de la LCSP estas modificaciones se publicarán en el en el perfil del contratante y serán susceptibles de impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 44.6 de la LCSP.

20.3.3. Procedimiento:

Las modificaciones contractuales previstas se acordarán por la Mesa de Contratación y por el Departamento solicitante de EGARSAT, previo informe correspondiente, debiéndose autorizar por parte del Órgano de Contratación.

Una vez acordadas, se comunicarán al contratista y ambas partes procederán a su formalización, mediante la suscripción del documento correspondiente que será adjuntado al expediente de referencia, así como a su publicación en el perfil del contratante.

El procedimiento a seguir para las modificaciones contractuales no previstas será el establecido en el artículo 207 de la LCSP.

CLÁUSULA 21ª.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. Obligaciones del adjudicatario.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente pliego, siendo obligaciones del adjudicatario:

1. El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las cláusulas establecidas en el Pliego de Cláusulas de ejecución y en el de Prescripciones técnicas, y siguiendo las directrices que establezca EGARSAT para la ejecución del contrato, de acuerdo a las instrucciones internas.
2. El adjudicatario será responsable de la calidad de las prestaciones y servicios realizados o productos suministrados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Mutua o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. A tal efecto se procederá a requerir al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, acreditación de tener una **PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**, según lo dispuesto en el APARTADO 28º del cuadro de características, por razón de todos los daños y perjuicios que pueda ocasionar a terceras personas, directa o indirectamente, y se compromete a tenerla vigente y al corriente de pago durante la eficacia del presente contrato.

Dicha póliza de seguro no tendrá que ser específica para el contrato, sino que bastará con la póliza de seguro de responsabilidad civil que pudiera tener contratada el empresario para el desarrollo de su actividad general.

3. El adjudicatario comunicará a EGARSAT el representante o delegado a efectos de comunicaciones que requiera la ejecución del contrato, así como posibles cambios. Asimismo, nombrará un responsable del contrato encargado de velar por el correcto cumplimiento del contrato.

EGARSAT valorará libremente la idoneidad de las personas que lleven a cabo las funciones específicas asignadas, y podrá, en cualquier momento, exigir la sustitución de las mismas. El contratista deberá atender esta exigencia en el plazo de 15 días desde la petición. La ignorancia de cualquiera de estas peticiones dará derecho a rescindir el contrato con pérdida de la fianza depositada por el contratista, o imposición de una penalidad del 20% en cada uno de los abonos correspondientes a los meses en que se mantenga esa situación.

4. El adjudicatario cumplirá con todas las obligaciones que con arreglo a la legislación

laboral le sean exigibles, exonerando de responsabilidad a la Mutua. El contratista contará con el personal necesario para la ejecución del contrato que dependerá exclusivamente del mismo, quedando la Mutua totalmente ajena a dicha relación laboral. El contratista está obligado, bajo su exclusiva responsabilidad, al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales. Asimismo, durante la vigencia del contrato EGARSAT podrá requerir al contratista para que aporte la documentación acreditativa del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales. La no presentación de esta documentación en el plazo otorgado al efecto será motivo de resolución del contrato suscrito.

Asimismo, y sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, si el contratista estuviera obligado a subrogarse como empleador en determinadas relaciones laborales, según lo dispuesto en el APARTADO 30º del cuadro de características, deberá responder de los salarios impagados a los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad Social devengadas, aún en el supuesto de que se resuelva el contrato y aquellos sean subrogados por el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a este último. En este caso, EGARSAT, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva, si procede, en tanto no se acredite el abono de éstos.

5. El adjudicatario será responsable de los accidentes que puedan tener lugar durante la ejecución del contrato al personal o a terceros.

En ningún caso EGARSAT vendrá obligado a asumir en su plantilla al personal que el contratista destine al contrato, ni responderá de ninguna obligación contractual, fiscal, laboral o de prevención de riesgos laborales que se hayan originado en fecha antes, durante o después de la existencia de la presente relación mercantil, a título enunciativo y no limitativo:

- a).- Atrasos de Convenios adeudados.
- b).- Cotizaciones adeudadas al INSS pendientes de pago, así como sus recargos e intereses de demora.
- c).- Actas de sanción levantadas por la Inspección de Trabajo.
- d).- Premios de Jubilación fijados en convenio.
- e).- Salarios pendientes de pago.
- f).- Retenciones IRPF.
- g).- Otras de similar naturaleza.

En el supuesto de que EGARSAT, por imperativo legal o sentencia judicial firme, se vea en la obligación de pagar alguno o todos los conceptos reseñados, repercutirá al adjudicatario las cantidades que le correspondan, y éste se obliga a reintegrarlo sin necesidad de requerimiento previo por parte de EGARSAT.

6. Durante la vigencia del contrato, el adjudicatario deberá informar a EGARSAT de los cambios que se produzcan o que afecten a su capacidad para contratar, así como los

que se produzcan respecto de la representación.

7. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34° del Cuadro de características específicas del contrato, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías citadas en él en su condición de encargado de tratamiento (según el modelo de contrato de encargado de tratamiento ANEXO N° 18. Asimismo, se compromete al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En el supuesto de contratos sin acceso a datos personales, según lo indicado en el apartado 34° del Cuadro de características específicas del contrato, será de aplicación lo siguiente: El personal del proveedor tiene prohibido el acceso a datos de carácter personal, ya sean datos contenidos en soportes informáticos o en papel, responsabilidad de EGARSAT. En caso de haber tenido conocimiento o acceso, directo o indirecto, a dichos datos, no los tratará ni utilizará en modo alguno, ni obtendrá copia de los mismos, ni los comunicará a otras personas, guardando en todo momento la confidencialidad de esta información. La obligación de confidencialidad del personal subsistirá aún después de finalizar su relación contractual con el proveedor.

Es obligación del proveedor transmitir estas obligaciones a su personal y velar por su cumplimiento.

En el caso de que el personal del proveedor incumpla el deber de secreto o comunicará los datos personales a terceros, o los utilizará con cualquier otro fin, el proveedor será considerado como Responsable de Tratamiento, respondiendo así de las infracciones previstas y fijadas en la normativa de protección de datos.

En todo caso, el adjudicatario se compromete a cumplir con lo dispuesto en el REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y afirma y garantiza que reúne todas las garantías para el cumplimiento de la citada normativa.

8. EGARSAT proporcionará al adjudicatario toda la información y la documentación que sea necesaria para la ejecución del objeto del presente contrato.

Toda la documentación que pueda ser entregada por EGARSAT al adjudicatario continuará siendo propiedad de EGARSAT, y será considerada por el adjudicatario como información confidencial; también será información confidencial la que el adjudicatario pueda entregar a EGARSAT en virtud de este contrato. Sin perjuicio de la vigencia del presente contrato el adjudicatario se compromete a mantener la reserva más estricta sobre toda la información confidencial facilitada por EGARSAT, reunida, analizada o

elaborada; a no publicar, reproducir o divulgar esta información, ni totalmente ni parcialmente, y a no autorizarlo ni a permitir que terceras personas lo hagan.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas en esta cláusula tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización, por cualquier causa, de la relación entre EGARSAT y el adjudicatario.

2. Condiciones especiales de ejecución del contrato.

Se exige al contratista como condición especial de ejecución de contrato según lo dispuesto en el artículo 202 lo dispuesto en el ANEXO N°10 del presente pliego.

Estas condiciones especiales de ejecución del contrato serán igualmente exigibles a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

El incumplimiento de estas condiciones especiales de ejecución del contrato comportará las penalidades previstas en el ANEXO N° 11 del presente Pliego, si así se establece en el APARTADO 27º del cuadro de características específicas del contrato, y/o la resolución del contrato según lo previsto en dicho Anexo.

CLAUSULA 22ª.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN. DETERMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES SOBRE LAS QUE SE PERMITE.

22.1. Cesión del contrato.

Se estará a lo dispuesto en el APARTADO 18ª del cuadro de características del PCAP.

Los contratistas no podrán ceder ni transmitir los derechos u obligaciones que se derivan de este contrato sin el consentimiento previo por escrito de EGARSAT. Para ello, se solicitará autorización al órgano de contratación de EGARSAT quien deberá autorizar, de forma previa y expresa, la cesión, según lo dispuesto en el artículo 214 de la LCSP.

En todo caso, de autorizarse la cesión, si esta se permite según lo dispuesto en el citado apartado del cuadro de características del Pliego, los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato, y de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado. Asimismo, no podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato.

En todo caso, para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, se deberán cumplir los requisitos establecidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

22.2. Subcontratación.

Cuando así se admita en el APARTADO 18º del Cuadro de características, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo previsto en el pliego, salvo que la prestación o parte de la misma haya de ser ejecutada directamente por el

primero.

En todo caso la celebración de los subcontratos estará sometida a lo establecido en el artículo 215 de la LCSP.

El órgano de contratación podrá exigir de los licitadores que indiquen en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial de los subcontratistas (Artículo 215.2 LCSP).

El licitador responderá ante EGARSAT de las obligaciones del contrato, no pudiendo liberarse de la misma por la existencia de subcontratación.

Los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EGARSAT, con arreglo estricto a los pliegos que rigen el contrato y documentación complementaria y a los términos del contrato; incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral a que se refiere el art. 201 de la LCSP así como de la obligación a que hace referencia el último párrafo del apartado 1 del artículo 202 de la LCSP referida al sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Los subcontratistas no tendrán en ningún caso acción directa frente a EGARSAT por las obligaciones contraídas con ellos por el contratista como consecuencia de la ejecución del contrato principal y de los subcontratos.

El contratista estará obligado a abonar a los subcontratistas o suministradores el precio pactado en los precios y condiciones indicados en el art. 216 de la LCSP.

CLÁUSULA 23ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

La resolución del contrato tendrá lugar por las causas establecidas expresamente en las cláusulas del presente pliego que lo regula y en los supuestos señalados en el artículo 211 de la LCSP. En concreto:

1. La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la persona jurídica de la sociedad contratista, sin perjuicio de lo relativo a la sucesión del contratista.
2. La declaración de concurso o la declaración de insolvencia en cualquier otro procedimiento.
3. El mutuo acuerdo entre EGARSAT y el contratista.
4. La demora en el cumplimiento de los plazos por parte del contratista.
5. La demora en el pago por parte de EGARSAT al contratista por un plazo superior al establecido en el artículo 198.6 de la LCSP o el inferior que se hubiere fijado al amparo de su apartado 8.
6. El incumplimiento de la obligación principal del contrato.
7. El incumplimiento de las obligaciones esenciales calificadas como tal en el pliego o en el

correspondiente documento descriptivo siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración y hayan sido enumeradas de manera precisa, clara e inequívoca en los pliegos o en la documentación complementaria.

8. La imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, cuando no sea posible modificar el contrato conforme a los artículos 204 y 205.

9. El impago, durante la ejecución del contrato, de los salarios por parte del contratista a los trabajadores que estuvieran participando en la misma, o el incumplimiento de las condiciones establecidas en los Convenios colectivos en vigor para estos trabajadores durante la ejecución del contrato.

Asimismo, serán causas de resolución:

- Las que se señalen específicamente para cada categoría de contrato según lo dispuesto en los artículos 306, 313 y 245 de la LCSP.
- En caso de que el licitador incurra en alguna de las prohibiciones para contratar previstas en la legislación vigente.
- La cesión parcial o subcontratación a terceros sin la autorización expresa de EGARSAT del suministro o servicio objeto del contrato.
- Por requerimiento del Ministerio de Empleo y Seguridad Social o por dictarse normativa, incluso presupuestaria, que impida el desarrollo del presente contrato y que sea de aplicación a las Mutuas. La resolución del contrato por este motivo no dará lugar a derecho de indemnización de ningún tipo a favor de ninguna de las partes. El adjudicatario sólo tendrá derecho a reclamar los trabajos efectivamente ejecutados hasta el momento, sin derecho a percibir los servicios que resten por realizarse.
- Por haberse alcanzado el importe de adjudicación antes del vencimiento del contrato o el importe previsto para la prórroga en el supuesto de ejercitarse.
- Si concurre en alguno de los supuestos previstos en los artículos 87.4, 91.2 y 94.3 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.
- Las establecidas por el órgano de Contratación en los Anexos nº 10 y 14, en su caso.

ANEXO N° 1:

MODELO DE SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN.

Licitación (título y número de expediente), y lote o lotes a los cuales licita, en su caso:											
TITULO: EXP.: LOTE/LOTES (en su caso) a los que participa:											
Datos del licitador:											
Nombre y apellidos o razón Social y NIF/CIF:											
NIF/CIF:	Telf.:										
Domicilio Social:											
(Calle, n°, Población, CP)											
Datos del representante:											
Nombre y apellidos:											
NIF:	Telf.:	Correo electrónico:									
Datos a efectos de notificaciones:											
Persona/s autorizada/s a recibir notificaciones:											
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nombre y Apellidos</th> <th>NIF</th> <th>Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> <tr> <td> </td> <td> </td> <td> </td> </tr> </tbody> </table>			Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:						
Nombre y Apellidos	NIF	Correo electrónico para las notificaciones telemáticas:									
☐ Si, presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT a la dirección/direcciones de correo electrónico designada/s para este expediente.											
☐ No presto mi consentimiento a recibir notificaciones telemáticas por parte de EGARSAT.											
Firma y sello (representante del licitador)											
En _____, a _____ de _____ de ____											

Para EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276.

ANEXO N°4:

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ATENCIÓN DE AVERÍAS DE LAS PUERTAS AUTOMÁTICAS DE ACCESO, TANTO PEATONALES COMO DE MERCANCÍAS, DE TODOS SUS CENTROS INCLUIDO EL HOSPITAL EGARSAT, DE EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N°276.

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de este Pliego es recoger las prescripciones técnicas mínimas que regirán la contratación del Servicio de mantenimiento, conservación y atención de averías de las puertas automáticas de acceso, tanto peatonales como de mercancías, de todos sus Centros incluido el Hospital Egarsat, de Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social n° 276, las cuales figuran indicadas en el **Anexo A**.

En concreto, esta licitación viene a garantizar el funcionamiento y la vida útil de las puertas automáticas de acceso tanto peatonales como de mercancías de todos sus Centros incluido el Hospital Egarsat, las cuales dependen fundamentalmente de su instalación por parte de personal cualificado, así como del mantenimiento y las comprobaciones regulares por parte de un especialista cualificado. De este modo, la norma UNE-EN 12635:2002 + A1:2009 y la norma UNE 85635:2012 establecen que el funcionamiento de la puerta sólo se podrá garantizar mediante la correcta instalación y el mantenimiento por parte de una empresa o personal/especialista cualificado de conformidad con las instrucciones de instalación y mantenimiento dadas por el fabricante

Por lo anterior, todas las empresas licitadoras deberán disponer de los medios necesarios, así como de los correspondientes acuerdos de colaboración con la casa matriz de cada una de las puertas objeto de esta licitación, según el lote, para poder llevar a cabo la prestación del servicio demandado, con la calidad y exigencias requeridas en el presente pliego de Prescripciones Técnicas.

En este sentido, el licitador deberá incluir dentro del SOBRE UNO, la correspondiente acreditación de capacitación, emitida por parte del fabricante de las puertas (objeto del lote al cual liciten), necesaria para la reparación y mantenimiento de las mismas. Aquellas ofertas que no dispongan de los acuerdos de colaboración con la casa matriz o medios necesarios para la correcta ejecución del contrato, serán excluidas de la licitación.

2.- NORMATIVA APLICABLE Y AMBITO DE APLICACIÓN.

Las prestaciones y tareas a realizar, para la ejecución de los servicios demandados, estarán enmarcados principalmente dentro de la siguiente Normativa, así como de cualquier otra vigente o que pudiera entrar en vigor durante la ejecución del contrato:

- **Real Decreto 314/2006**, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- **Real Decreto 842/2002**, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento electrotécnico para baja tensión.

- **Norma UNE-EN 12635:2002+A1:2009**, Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones. Instalación, uso y mantenimiento.
- **Norma UNE 85635**, Puertas industriales, comerciales, de garaje y portones ya instalados o de nueva instalación. Requisitos específicos de instalación, uso, mantenimiento y modificación.

El ámbito de aplicación del contrato comprende la relación de puertas, según lote, de los distintos Centros de Egarsat Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 276, y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A**. Además, están también incluidos todos los periféricos asociados a cada una de las mismas, según corresponda.

No obstante, esta relación inicial no tiene carácter exclusivo, sino que, debido a posibles cambios en estas instalaciones (bajas/altas), podría verse modificado en un futuro el **Anexo A**, sin que la misma varíe el número total de puertas a mantener, según lote.

Asimismo, si la puerta, no estuviera funcionalmente operativa para disposición de Egarsat, el importe del mantenimiento durante el tiempo afectado no podrá ser facturado a Egarsat, debiendo reflejarse dicha circunstancia en la factura correspondiente.

3.- CONOCIMIENTO DE LAS INSTALACIONES

Las empresas licitadoras tendrán la posibilidad de conocer el estado real de conservación y adecuación de las diferentes puertas e instalaciones, del lote al cual liciten, objeto de esta licitación, previo a la formulación de sus ofertas. De este modo, comprobarán el tipo de puertas, espacio, distribución, instalaciones, etc., con el objeto de cumplir con todas las exigencias que figuran en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para ello y con objeto de facilitar dicho conocimiento, las empresas que deseen visitar el/los centro/s, contenidos en el **Anexo A** según Lote, donde se ejecutarán los trabajos derivados del objeto de la presente licitación, y a fin de poder adecuar correctamente la propuesta técnica y económica a presentar, previamente deberán confirmar la asistencia al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT vía correo electrónico a mantenimiento@egarsat.es, indicando claramente en el mismo correo, el número de Expediente de la presente licitación, Centro/s que se pretende visitar y nombre e identificación fiscal tanto de la empresa como de la/s persona/s que asistirán a la visita.

Las fechas previstas para las visitas será la indicada en el APARTADO 25º del Cuadro de Características Específicas del Contrato.

Las empresas adjudicatarias deberán prestar el servicio en el/los centro/s, según lote, en su estado real, al comienzo de la actividad del contrato, sin que puedan aducir ningún inconveniente o reparo por ello.

4.- CLASIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS EQUIPOS.

4.1.- Descripción de los lotes

La clasificación de los lotes en el entorno de EGARSAT responderá a las siguientes familias:

- .- LOTE 1: Puertas Automáticas MANUSA.
- .- LOTE 2: Puertas Automáticas MULTIMARCA.
- .- LOTE 3: Puertas Automáticas Metálicas correderas y basculantes.

4.2.- Puertas Automáticas MANUSA (LOTE 1):

Este Lote comprende toda puerta de acceso automática, ya sea exterior como interior del centro, la cual se utilice como acceso de personas tanto del personal sanitario como del paciente, la relación de las mismas se detalla en el **Anexo A** del presente documento. Como ejemplo de la tipología de las mismas, pueden ser las siguientes:

- .- Puertas automáticas de vidrio de acceso al centro desde el exterior.
- .- Puertas automáticas de vidrio internas al centro.
- .- Puertas exclusiva bloque quirúrgico.
- .- Puertas exclusiva quirófanos.

4.3.- Puertas Automáticas MULTIMARCA (LOTE 2):

Este Lote comprende toda puerta de acceso automática, ya sea exterior como interior del centro, la cual se utilice como acceso de personas tanto del personal sanitario como del paciente, la relación de las mismas se detalla en el **Anexo A** del presente documento. Como ejemplo de la tipología de las mismas, pueden ser las siguientes:

- .- Puertas automáticas de vidrio de acceso al centro desde el exterior.
- .- Puertas automáticas de vidrio internas al centro.

4.4.- Puertas Automáticas Metálicas Correderas y Basculantes (LOTE 3):

Este Lote comprende toda puerta de acceso automática metálicas, ya sea de accionamiento corredera, basculante o batiente, de acceso perimetral al centro, la cual se utilice como acceso tanto de personas como de mercancías, la relación de las mismas se detalla en el **Anexo A** del presente documento. Como ejemplo de la tipología de las mismas, pueden ser las siguientes:

- .- Puertas automáticas Correderas perimetrales
- .- Puertas automáticas Basculantes perimetrales

5.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO.

5.1.- Condiciones Generales

Las condiciones generales, por las cuales se regirá el pretendido servicio, serán las correspondientes al **servicio de mantenimiento, conservación y atención de averías de las puertas automáticas de acceso, tanto peatonales como de mercancías, de todos sus Centros**

incluido el Hospital Egarsat, de Egarsat mutua colaboradora con la seguridad social n° 276,
y que se adjuntan al presente documento como **Anexo A, según Lote.**

De forma general, salvo excepciones, el horario laboral de atención al público de los Centros donde se encuentran las instalaciones objeto de esta licitación es de las 8:00 hasta las 20:00 de lunes a viernes, ambos inclusive, excepto festivos. Del mismo modo, el horario laboral, referente al ámbito de aplicación de esta licitación, del Hospital donde se encuentran estas instalaciones objeto de esta licitación será de 6:00 hasta las 22:00 de lunes a sábados, ambos inclusive, excepto festivos. Por ello, como norma general, todas las acciones se realizarán en dicho horario.

Todas las actuaciones a prestar por este servicio estarán encaminadas a la consecución de los siguientes objetivos:

a) Vigilar y controlar técnicamente las instalaciones y verificar su correcto funcionamiento con las mayores garantías de fiabilidad y rendimiento, con objeto de evitar, en la medida de lo posible, accidentes e interrupciones en el servicio de las mismas.

b) Asegurar el mantenimiento preventivo establecido, y/o proponer nuevos o modificaciones de los existentes al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N°276, respecto de las instalaciones y sus equipos. Ejecutar actividades programadas de limpieza, toma de parámetros de funcionamiento, mediciones y comprobaciones, regulaciones, chequeos, ajustes, reglajes, engrases, etc... conforme a una planificación sistemática de tareas y acciones, para ser llevadas a cabo regularmente, sobre las mismas, con la finalidad de lograr el buen funcionamiento y estado a corto, medio y largo plazo.

c) Llevar a cabo el mantenimiento correctivo o corrección de averías que se pudieran producir en el curso del desarrollo normal del servicio en las instalaciones, equipos, elementos componentes y partes, efectuando las reparaciones pertinentes.

d) Vigilar y controlar que todas las instalaciones cumplan con la normativa exigible en cada caso, y asegurar que se encuentran en condiciones satisfactorias para llevar a cabo las revisiones obligatorias, que realicen los correspondientes organismos oficiales. Entregar al Departamento de Mantenimiento de EGARSAT MCSS N°276, al menos una vez al año, un informe exhaustivo explicando las deficiencias observadas, las correcciones, y las inversiones necesarias a realizar en la instalación, para su correcto uso, según normativa vigente.

e) Proponer y asegurar la existencia y control de un nivel lógico de stocks de piezas y materiales de repuesto, de acuerdo con las especificaciones técnicas y recomendaciones de los fabricantes de los equipos, permitiendo con ello, en todo momento, evitar demoras e interrupciones en el funcionamiento y favorecer el buen estado de los sistemas.

Además, deberá atender los objetivos anteriormente citados bajo las siguientes normas generales de actuación:

a) La organización y administración de los servicios de mantenimiento corresponden a la empresa adjudicataria siempre y cuando cumpla con los plazos determinados de los servicios a prestar, sin perjuicio de que el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT podrá en cualquier momento asignar prioridad a otros trabajos en función de las necesidades del servicio.

b) El adjudicatario dispondrá de un servicio de atención de averías 24h-365 días al año, en el que se atenderá los avisos de averías de cualquier instalación y/o equipo incluido en el presente pliego, según lote al que liciten. Dichos avisos se atenderán preferentemente con el personal que mantenga habitualmente las instalaciones. El tiempo máximo de intervención será

de 12h a partir de la recepción de la Orden de Trabajo. A tal efecto el Adjudicatario pondrá a disposición de EGARSAT, al inicio del contrato, un número de teléfono, correo electrónico y Fax, específico para este servicio. La falta de atención a un aviso de avería o tardanza en la intervención, será considerada incumplimiento contractual.

c) EGARSAT podrá exigir al Adjudicatario la realización de determinados trabajos en horarios determinados para evitar molestias a los usuarios de los centros. La variación de los horarios de referencia por este motivo, no ocasionarán facturación extraordinaria por parte del Adjudicatario.

d) El personal del adjudicatario, se atenderá a las normas de seguridad que fije EGARSAT, debiendo aquella, facilitar listado de personal asignado al servicio al inicio del mismo con nombre, apellidos, NIF y tc2, que deberá mantener actualizada durante la prestación del mismo, esto es, deberá facilitar los citados datos cada vez que haya una variación en el personal asignado.

e) Todos los repuestos que deban ser substituidos a causa de la ejecución de cualquier mantenimiento preventivo, correctivo y/o técnico legal, deberán ser originales de la marca perteneciente al equipo correspondiente y de igual calidad o superior a los retirados. Este hecho deberá ser justificado por medio de los certificados de recambios originales de la propia marca.

5.2.- Software de Gestión del Mantenimiento.

EGARSAT MCSS N°276 cuenta con un sistema gestión del mantenimiento asistido por ordenador propio, a través del cual se expedirán las Ordenes de Trabajo, tanto preventivas como correctivas, programadas y no programadas, válidas para la gestión de este servicio.

El contratista recibirá estas órdenes de trabajo, cada una con número inequívoco de Orden, para la resolución de las mismas. Todo documento, derivado de la ejecución de dichas Órdenes de Trabajo, deberá de hacer referencia a dicho número de Orden.

Cualquier otro sistema de gestión propuesto por el adjudicatario será considerado como NO válido, para el correcto funcionamiento de la Gestión del Servicio de Mantenimiento de EGARSAT.

5.3.- Descripción de los trabajos

Los trabajos de mantenimiento que se incluyen en este contrato se engloban en los siguientes tipos: Preventivo, Correctivo y Técnico-Legal.

Además, compondrán el servicio los siguientes trabajos:

- Realización de Revisiones periódicas en la totalidad de las instalaciones relacionadas en el **Anexo A** para cada lote, realizando para ello todas aquellas comprobaciones, mediciones y pruebas establecidas por las disposiciones vigentes para el Mantenimiento de las mismas.

- Realización de informes detallados y razonados técnicamente, al inicio de la prestación del servicio y tras cada una de las revisiones a partir de la fecha de formalización del contrato, sobre el estado de las instalaciones, mencionando: las pruebas realizadas, resultados obtenidos, deficiencias detectadas, en el que se especifique si la puerta cumple o no con lo establecido con su puesta en marcha y marcado CE, posibles soluciones,

observaciones, incluyendo, si fuera el caso, presupuesto de reparación completamente desglosado.

5.3.1.- Mantenimiento Preventivo

Se considera bajo esta denominación las operaciones periódicas, como actualizaciones del software (update), verificaciones, inspecciones, reglajes, calibraciones, engrases y sustitución de piezas o consumibles realizadas en las máquinas o equipos componentes de la instalación, con la finalidad de lograr una conservación adecuada, alcanzar la máxima calidad de tratamiento posible, conseguir el mejor rendimiento energético posible y alcanzar el máximo grado de seguridad en su funcionamiento.

El Plan de Mantenimiento Preventivo cumplirá con todas las especificaciones y normas recogidas en los Reglamentos y Normas vigentes (descritas en la CLAUSULA 2 “Normativa Aplicable y Ámbito de Aplicación”) o que puedan entrar en vigor a lo largo de la duración del contrato y además deberá contener, como mínimo, todos los puntos de revisión que cumpla con lo estipulado en el **Anexo B**, del presente pliego de prescripciones técnicas, sin perjuicio de cumplir con todas las especificaciones que el fabricante prevea en su documentación técnica.

Como mínimo, los planes de mantenimiento preventivo deberán contemplar una revisión semestral para cada puerta o instalación y sus periféricos incluidos en el Anexo A, según al lote al que liciten.

Se organizará el calendario de actuaciones preventivas específicas para cada equipo, del lote al que liciten, realizando un horario laboral que no influya en la actividad del Servicio de los Centros ni Hospital. Dichas fechas serán pactadas con el Responsable del Departamento de Mantenimiento de Egarsat o quien este delegue, y requerirá de su aceptación para la puesta en marcha de los programas de mantenimiento preventivo.

Para cada uno de los equipos o componentes de la instalación, se confeccionarán las Tareas de Mantenimiento, estas deberán cumplir con lo dispuesto en la cláusula “6.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO” donde se describirán las operaciones de mantenimiento a realizar con la frecuencia establecida.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de no existir legislación o recomendaciones específicas del Fabricante, se elaborará un plan de mantenimiento con la hoja de tareas de mantenimiento específicas, consensuado directamente con el Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

El mantenimiento preventivo se prestará conforme a la metodología y procedimientos propuestos por el adjudicatario, una vez aceptada la propuesta por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS num.276.

Derivado de cada revisión preventiva y por cada puerta incluida en el Anexo A, según lote al que liciten, será realizado un Informe Técnico por la persona responsable de la revisión. Dicho informe deberá ser presentado, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, en un plazo máximo de 10 días hábiles, el adjudicatario deberá enviar a la persona o personas indicada/s por EGARSAT, vía correo electrónico y en formato PDF, el informe de mantenimiento preventivo realizado de las puertas, el cual que recogerá como mínimo los puntos detallados en el **Anexo B**. Estos documentos deberán seguir la siguiente codificación:

NºPUERTA_CENTRO_MANT(AÑO)_SEMESTRE.pdf. Además, el adjudicatario deberá entregar un albarán por centro, en el que se recoja una relación de las puertas sobre los que se ha trabajado. La realización de cada revisión preventiva deberá detallar todas y cada una de las operaciones realizadas, repuestos originales cambiados, defectos o anomalías detectadas, aportando en cada caso las soluciones o acciones correctoras que se consideren oportunas.

5.3.2.- Mantenimiento Correctivo

El mantenimiento correctivo consistirá en hacer las correcciones oportunas sobre las piezas o materiales afectados por un mal funcionamiento, ya sean éstas detectadas durante la realización del mantenimiento preventivo, como comunicadas por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat mediante la preceptiva Orden de Trabajo.

Los avisos de incidencias y/o averías (Orden de Trabajo) serán recibidos por el adjudicatario preferentemente por medio del correo electrónico en formato pdf, o bien fax, estos canales de comunicación deberán estar disponible las 24h del día los 365 días del año. Se atenderán los avisos de avería tan pronto se conozcan, atendiendo a la siguiente clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), la clasificación de atención de avería vendrá reflejada en cada Orden de Trabajo expedida por EGARSAT. En el **Anexo A** se relaciona con cada equipo, su prioridad de ejecución.

Una vez realizado el mantenimiento correctivo, el personal de la empresa adjudicataria encargado de la realización del mismo, deberá entregar en el centro y/o hospital un albarán, que estará firmado por ambas partes y recogerá al menos los siguientes datos:

- Número de Orden de Trabajo de EGARSAT.
- Fecha de realización del mantenimiento.
- Centro donde se ubica la puerta.
- Nombre de la puerta.
- Número de inventario de la puerta.
- Acciones realizadas.
- Declaración de buen funcionamiento del equipo o de posibles defectos, en su caso.
- Visto Bueno del Responsable de las puertas en el Centro de EGARSAT.
- Nombre del técnico que ha realizado el mantenimiento.

El mantenimiento correctivo, de acuerdo a cada nivel, incluirá todas las acciones necesarias para asegurar el buen funcionamiento del equipo, que deberá ser acreditado a través del informe de mantenimiento correctivo, que estará firmado por el técnico de la reparación y visado por EGARSAT, con una garantía de 6 meses. Cualquier mal funcionamiento o avería detectado con posterioridad a un mantenimiento correctivo y que no haya sido observado durante el mismo por parte del adjudicatario, será tratada en términos de atención de averías, conforme a la escala superior a la del aviso precedente, y así sucesivamente, considerándose dentro de la misma avería inicial.

Con carácter general las reparaciones se llevarán a cabo, siempre que sea posible, en el Centro o Dependencia en que se encuentre el equipo o aparato.

5.3.3.- Mantenimiento Técnico-Legal

Aquel que venga motivado por normativas, reglamentos o cualquier disposición legal de aplicación a las instalaciones objeto de este contrato (Anexo A), aunque éste no esté incluido en las tareas descritas para cada puerta.

El mantenimiento normativo-legal será realizado de acuerdo a las especificaciones de los Reglamentos y Normas de aplicación, tanto de carácter general, comunitario, nacional, autonómico o local de obligado cumplimiento, implantándose los libros de registro obligatorio, o en su caso, la actualización de los mismos por técnico competente.

Todas las operaciones de mantenimiento y revisión se ajustarán a la normativa legal vigente en cada momento y facilitarán cuanta documentación legal sea preceptiva en el equipamiento sujeto a normativa.

Será obligación de la empresa adjudicataria advertir al Departamento de Mantenimiento de Egarsat de la necesidad de adaptación a las normas que puedan entrar en vigor durante la vigencia del contrato, siendo a cargo del adjudicatario las sanciones que pudiera recibir EGARSAT MCSS N°276 como consecuencia del incumplimiento de dicha obligación.

La empresa adjudicataria elaborará, con personal acreditado, todos los informes, certificados, y/o documentación sobre las instalaciones, que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial, que esté facultado para exigirlo.

5.4.- CLASIFICACIÓN ORDEN DE PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN DE AVERIAS

INMEDIATA.- Avisos con respuesta Inmediata.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Inmediata, una avería que pueda provocar un riesgo en la seguridad del usuario o paralice o dificulte gravemente la actividad normal para el buen funcionamiento del centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 6 horas hábiles para proceder a su reparación, acudiendo con el material necesario para que el equipo quede arreglado en la visita realizada.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a la hora de cierre del centro donde está ubicada la puerta o instalación averiada y el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 8h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

PREFERENTE. - Avisos con respuesta Preferente.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Preferente, una avería que aun no siendo de atención inmediata debe atenderse preferentemente con prioridad sobre las averías de

atención Standard.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 8 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 12 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia, y el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir un alto riesgo de seguridad en el centro, la empresa facilitará un medio de sustitución a su cargo, o bien, diseñará un plan de acción con objeto de garantizar la seguridad del centro, mientras se realizan los trabajos de reparación. Dicho plan deberá ser transmitido dentro de las primeras 12h hábiles, desde la comunicación de la avería, al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

STANDARD.- Avisos con respuesta Standard.

Se considerará Mantenimiento Correctivo de Atención Standard, una avería que aun debiéndose atender lo antes posible, su prioridad de ejecución es la más baja de las tres.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 12 horas hábiles para que un técnico con conocimientos suficientes para la resolución de averías se persone en el centro.

Recibido el aviso de avería, la empresa adjudicataria dispondrá de un plazo máximo de 24 horas hábiles para proceder a su reparación.

Cuando se prevea un plazo de resolución de la avería superior a 24 horas hábiles, contadas desde el momento de la atención de la incidencia y en todos aquellos casos en los que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat valore que se puede producir riesgo leve de seguridad de servicio, la empresa diseñará un plan de acción con objeto de minimizar los tiempos de reparación los cuales deberán ser transmitidos a la máxima brevedad al Departamento de Mantenimiento de Egarsat.

6.- PROGRAMAS DE MANTENIMIENTO

En su oferta las empresas licitadoras deberán incluir necesariamente los Planes de Mantenimiento propuestos adjuntando la hoja de Tareas de Mantenimiento por tipología de puerta, según lote al que liciten, donde se detallarán con precisión las operaciones de mantenimiento a realizar.

Cada hoja de Tareas de Mantenimiento, por tipología de puerta, según lote al que liciten, deberá contener, como mínimo, todos los puntos de revisión que cumpla con lo estipulado en el **Anexo B**, del presente pliego técnico.

Estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán ser ratificados y

validados por el Departamento de Mantenimiento de Egarsat, antes de su puesta en funcionamiento.

Una vez puestos en funcionamientos estos “Planes de Mantenimiento” y “Manuales de Mantenimiento” deberán irse ajustando a las altas/bajas que vayan existiendo en las instalaciones y adecuándose en todo momento a la normativa vigente.

7.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES.

7.1.- Recursos Humanos.

7.1.1- Personal Operativo.

La empresa adjudicataria debe disponer de los recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a lo dispuesto en este pliego. En su oferta deberá detallar los recursos humanos destinados a la buena ejecución del contrato y la finalidad de cada uno de ellos. Se valorará muy positivamente la asistencia a averías de forma inmediata, esta es en menos de dos (2) horas.

Además de las personas que habitualmente realicen las tareas administrativas de gestión documental (albaranes, facturación, informes, etc.) y de los técnicos de mantenimiento de los equipos y/o instalaciones, los adjudicatarios deberán disponer del personal necesario para la realización completa de las actividades recogidas en los pliegos, desplazando especialistas o el personal de apoyo que considere oportuno para el completo cumplimiento del contrato. Se valorará positivamente que la interrelación con estos puestos sea directa y sin intermediarios.

Las empresas Adjudicatarias designarán un Técnico responsable del servicio con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Dicho Interlocutor deberá conocer las instalaciones de los centros según lote y los términos del contrato, tendrá autoridad operativa sobre el personal adscrito al servicio y será el responsable de coordinar, con los responsables de EGARSAT, la ejecución del mismo. Estará presente en las instalaciones de EGARSAT siempre que la buena conducción del servicio lo haga necesario y en cualquier momento a requerimiento del Departamento de Mantenimiento de EGARSAT.

La comunicación entre el Interlocutor y el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente.

En cuanto a la gestión administrativa del servicio, ésta deberá de ser a través de un/a interlocutor/a único/a administrativo/a. Esta persona deberá conocer los términos administrativos del Servicio para la correcta ejecución administrativa del mismo.

El personal encargado del servicio deberá estar correctamente equipado e identificado desde el primer día, mostrando siempre el aspecto decoroso y aseado que el servicio requiere. Para ello, será obligación del adjudicatario uniformar a su cargo al personal, proporcionando la vestimenta y calzado adecuados para cada trabajo y en cantidad suficiente, además, deberán ir provistos permanentemente de una placa identificativa colocada en lugar visible (especificando nombre y apellidos, empresa a la que pertenece y todo ello acompañado de una

fotografía reciente).

Serán a cargo del adjudicatario las obligaciones laborales que determine la legislación vigente en cada momento, en materia de salarios, Seguridad Social, accidentes de trabajo, mutualismo laboral, formación, seguridad e higiene, etc.

Las empresas Adjudicatarias garantizarán el cumplimiento de sus deberes en materia de Seguridad y Salud, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, el Reglamento de los Servicios de Prevención y su marco normativo de desarrollo, prestando especial atención a la integración de la actividad preventiva en el conjunto de sus actividades, procesos y organización del trabajo. A ese fin los responsables de prevención de los Adjudicatarios establecerán con el Servicio de Prevención Propio de EGARSAT Mutua Colaboradora con la Seguridad Social N°276 los mecanismos necesarios para la adecuada Coordinación de Actividades Empresariales previsto en el marco normativo de PRL.

EGARSAT se reserva la facultad de poder recusar a cualquiera de los integrantes del equipo presentes en la instalación, estando obligados los adjudicatarios a su sustitución por otra persona con formación equivalente.

7.2.- Recursos Materiales.

7.2.1.- Maquinaria y Utensilios.

Toda la maquinaria y utensilios necesarios durante la duración del contrato, y necesarios para la ejecución del mismo, serán aportados por las empresas adjudicatarias y están incluidos en el valor global de la oferta. Asimismo, las unidades aportadas al centro, han de ser las suficientes para la correcta prestación del servicio.

Igualmente toda esta maquinaria, estará de acuerdo con la Normativa de Salud Laboral vigente, debiendo estar en perfecto estado de conservación y mantenimiento, por ese motivo será necesario que, dentro del SOBRE UNO y una vez iniciado el contrato, siempre que el Departamento de Mantenimiento de Egarsat considere oportuno, se aporte la correspondiente copia del Certificado CE, y en su caso, si fueran necesarias las correspondientes fichas de revisiones técnicas reglamentarias, así como los certificados de calibración y verificación correspondientes.

Para la correcta utilización de esta maquinaria, las empresas adjudicatarias serán las responsables de la correcta formación en su uso y manejo de los empleados que la utilicen, así como el uso de ésta para los fines recomendados.

7.2.2.- Repuestos, Fungibles y herramientas.

Los Adjudicatarios suministrarán de su cuenta, sin cargo adicional alguno para EGARSAT, todos los repuestos y productos consumibles necesarios para la realización del objeto de este contrato, así como todos los fungibles de sus herramientas, equipos de medida, y fungibles varios.

No así las posibles piezas o repuestos que se deriven de los mantenimientos tanto preventivos como correctivos, las cuales se facturaran a parte previa aprobación, por parte de EGARSAT,

del correspondiente presupuesto. El Adjudicatario deberá tener a disposición de EGARSAT, la documentación que acredite, en todo momento, el origen, naturaleza y precio según tarifa oficial, de los recambios utilizados en las reparaciones. EGARSAT se reserva el derecho de suministrar directamente estas mismas piezas o repuestos, sin que el adjudicatario pueda aducir reparo alguno.

Los recambios de piezas de las puertas que se deban substituir para la buena ejecución del contrato deberán ser originales de la misma marca, o en su defecto compatibles 100% sin que esta represente ninguna merma en la prestación con respecto al original. En caso de recambios compatibles 100% el adjudicatario deberá motivar, mediante un informe, al Departamento de mantenimiento la propuesta de cambio. Este informe, con su propuesta de cambio, deberá ser aceptado por el Responsable de mantenimiento de Egarsat, antes de proceder a la sustitución del mismo.

En aquellos casos en los que haya imposibilidad debidamente justificada de obtener repuestos originales o completamente compatibles, o no exista reparación posible, el adjudicatario deberá extender un certificado justificativo conforme fabricante. Se propondrá al Departamento de Mantenimiento de Egarsat la baja de la puerta conforme a las normas de actuación de que se dispone y una vez aceptada por ésta será retirada a cargo de la empresa adjudicataria cumpliendo en todo momento con la normativa de eliminación de residuos que resulte de aplicación, aportando la documentación correspondiente.

8.- HORARIO

Tal y como se ha referido anteriormente, la programación de las tareas contemplará los horarios más convenientes para realizar cada una de las actividades objeto del contrato.

No obstante, lo anterior, a petición de los responsables de EGARSAT y de manera consensuada con los adjudicatarios, estos horarios podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades del servicio.

9.- CALIDAD, FORMACIÓN Y COORDINACIÓN DEL SERVICIO

9.1.- Calidad del Servicio

Por la importancia que tienen en el objetivo final pretendido, esto es, la total disponibilidad de equipos y/o instalaciones, los parámetros definidos a continuación tendrán la consideración de críticos en cuanto a la calidad del servicio se refiere, por tanto, el licitador, en su oferta técnica, deberá dejar constancia explícita de los tiempos y disponibilidad que se compromete a cumplir en caso de resultar adjudicatario:

Tiempo de respuesta.- Definido como el tiempo transcurrido entre la comunicación de una incidencia o avería hasta la personación de uno o más técnicos, con capacidad de resolución de la incidencia/avería, en la instalación y/o equipo afectado para proceder a su solución.

La atención telefónica deberá ser inmediata, esto es, menor a una hora. En el caso de no solventarse en esta primera intervención, el tiempo de respuesta seguirá contando desde el

momento que se originó la primera comunicación de incidencia/avería.

En su oferta técnica, el licitador indicará el tiempo de respuesta que oferta, según clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), quedando, por tanto, excluidas las ofertas que superen estos tiempos.

Tiempo de reparación o puesta en funcionamiento. - Se define como el tiempo que transcurre desde que se notifica la avería hasta que la puerta está completamente operativa. Según clasificación (Inmediata, Preferente y Standard), quedaran excluidas las ofertas que superen estos tiempos.

Tiempo requerido. - Se define como el tiempo durante el cual EGARSAT tiene la voluntad de operar con la puerta.

Disponibilidad. - Se define como la parte, en porcentaje, del tiempo requerido que la instalación está en perfectas condiciones de funcionamiento.

Para cada Instalación se define:

$$D = \frac{(Tiempo\ Re\ querido - \sum TR)}{Tiempo\ Re\ querido} \times 100$$

Dónde:

D = Disponibilidad

Tiempo requerido = 252 horas mensuales acumulativas por año.

$\sum TR$ = Suma de tiempos de revisión/reparación

Se computará como hora de parada cada hora natural que no se puedan operar con la puerta o que la seguridad del centro quede comprometida, con independencia del motivo del fallo, sus instalaciones fijas y/o sus accesorios.

El objetivo es conseguir que la Disponibilidad de cada una de las Instalaciones y/o puertas a mantener y relacionadas en el Anexo A, para cada mes acumulativo durante un año, sea como mínimo del 97% del tiempo requerido de la actividad de Egarsat MCSS num.276. **No se admitirán ofertas con valores inferiores a este, valorándose aquellas que lo incrementen.**

A efectos de cómputo se tomará en cuenta:

El computo de horas de parada del sistema se realizará contando de forma natural y consecutiva las horas, desde el momento del aviso hasta el momento en que el sistema se encuentra operativo.

El tiempo, en horas, de reparación, puesta en servicio, pruebas finales, etc. se computará en su totalidad y de modo completo.

Las averías repetitivas o de inconclusa reparación computarán de forma idéntica al párrafo anterior en horas de aviso/parada por cada vez que sucedan con independencia de su iteración.

Si el adjudicatario realizase de forma totalmente satisfactoria la prestación del servicio y consigue sistemáticamente cumplir con los tiempos de respuesta, reparación y disponibilidad ofertados, apreciándose una mejora continua en los procedimientos, Egarsat podrá extender, a petición del interesado, un Certificado de calidad en el servicio. En caso que la disponibilidad efectiva resultase menor a la exigida, se actuará conforme al ANEXO N°11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9.2.- Formación y Medioambiente

Las empresas licitadoras deberán presentar en su oferta técnica criterios a implantar por ellas tendentes a garantizar conceptos tales como el medio ambiente, gestión de residuos, formación de personal, etc. Se valorará positivamente aquellas ofertas que prevean para los técnicos destinados al contrato, cursos específicos de reparación y mantenimiento en las puertas del lote ofertado.

Además, deberán presentar, dentro del SOBRE UNO, un Plan de Gestión de Residuos derivados de su actividad), así como un Certificado de adhesión a un SIG (Sistema Integrado de Gestión) de aparatos eléctricos de categoría 5, o bien tener su propio sistema de gestión de residuos de aparatos eléctricos.

9.3.- Coordinación PRL del Servicio.

Las empresas Adjudicatarias designarán un responsable en riesgos laborales con capacidad de decisión suficiente, que realizará las funciones de Interlocutor con EGARSAT.

Egarsat cuenta con una aplicación web para la Coordinación de Actividades Empresariales que mejora el control y la gestión de toda la documentación de las contratas, trabajadores, vehículos y máquinas que se requiere en las relaciones de subcontratación según el RD 171/2004 que desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales.

Las empresas licitantes deberán explicar con detalle en su oferta, SOBRE UNO, el procedimiento y tratamiento de la información con respecto a la prevención de riesgos laborales, previsión de cursos de formación etc.

10.- ASESORAMIENTO TÉCNICO

Las empresas adjudicatarias prestarán asesoramiento y consultoría al Departamento de Mantenimiento de Egarsat, con respecto a las materias y cuestiones relativas a las instalaciones y equipos correspondientes al lote al que liciten.

Este asesoramiento será realizado por las empresas adjudicatarias sin coste adicional para Egarsat.

11.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Respecto a la documentación técnica necesaria para el correcto desarrollo del servicio, las empresas adjudicatarias quedan obligadas a realizar los esquemas, fichas de equipo, fichas de inventario y cuanta documentación se precise en este contrato en los siguientes formatos:

- Para textos, ficheros compatibles con Adobe pdf o Microsoft Word 2000.
- Para hojas de cálculo, ficheros compatibles con Microsoft Excel 2000.
- Para planos, ficheros DWG propios del programa AUTOCAD.
- Para cualquier otro formato será aportado el software necesario a cargo del adjudicatario para su uso o visualización.

12.- COSTE DEL SERVICIO

12.1.- Consideraciones Generales del coste del servicio

Para realizar el presente estudio económico, se ha tenido en cuenta los gastos producidos durante los últimos cuatro años, en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal.

Al amparo de lo anteriormente expuesto, en el apartado siguiente se formula la valoración económica.

A todos los efectos, se entenderá el importe estimado como máximo del contrato. Así mismo este importe se desglosa en dos conceptos: Una parte fija anual, la cual comprende todos los gastos anuales del servicio, como el coste (excluido el IVA) de la hora del personal de mantenimiento tanto preventiva como correctiva y técnica-legal, en horario normal como fuera de la jornada laboral habitual, nocturna y festiva. En dicho importe también se considera incluido todos los conceptos, tales como desplazamiento, las dietas, peajes, y cualquier otro que pudieran ocasionarse para la correcta ejecución del servicio cumpliendo con los términos de disponibilidad y asistencia recogidos en el presente pliego. Y una parte estimada anual, en concepto de las posibles piezas y repuestos que se deriven de esta actividad, tanto preventiva como correctiva.

12.2.- Desglose del coste del servicio

Importe anual estimado (IVA excluido): 26.300,00 €:

Lote 1: 10.300,00 €

Lote 2: 11.500,00 €

Lote 3: 4.500,00 €

El desglose del presupuesto base de licitación, según lote, es el siguiente:

.- Lote 1: Puertas Automáticas MANUSA, El presupuesto global anual asciende a 10.300,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 7.300,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de

3.000,00€ (IVA excluido) para piezas de recambio que se deban sustituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal.

.- Lote 2: Puertas Automáticas MULTIMARCA, El presupuesto global anual asciende a 11.500,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 7.500,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 4.000,00€ (IVA excluido) para piezas de recambio que se deban sustituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal.

.- Lote 3: Puertas Automáticas de Hierro correderas y basculantes, El presupuesto global anual asciende a 4.500,00€ (IVA excluido), repartidos de la siguiente manera. 2.500,00€ (IVA excluido) en concepto de Mantenimiento Preventivo, Correctivo y Técnico Legal. Además, cuenta con una bolsa de 2.000,00€ (IVA excluido) para piezas de recambio que se deban sustituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal.

El valor estimado previsto para esta licitación asciende a: 131.500,00€ (total sin IVA). Dicho valor estimado incluye, en el supuesto que se prevean, las posibles prórrogas, las modificaciones contractuales previstas en los pliegos, así como cualquier otra forma de opción eventual.

La bolsa económica, dispuesta para cada lote, en concepto de piezas de recambio en mantenimiento preventivo o correctivo no es valorable ni modificable.

12.3.- Forma de pago

La parte correspondiente a los trabajos de mantenimiento preventivo, correctivo y técnico legal, se facturará proporcionalmente de forma mensual. Esta facturación mensual será a mes vencido, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

La parte correspondiente a las piezas de recambio que se deban sustituir en concepto de mantenimiento preventivo, correctivo o legal, se facturará unitariamente por cada Orden de Trabajo ejecutada por el adjudicatario y conformada por el Departamento de Mantenimiento de EGARSAT. Esta facturación unitaria será una vez se de conformidad a los trabajos realizados, realizándose el pago a 30 días fecha factura, día 25 de cada mes.

El pago de las facturas se efectuará, mediante transferencia bancaria, de conformidad con los plazos establecidos en el artículo 198 de la LCSP. Los plazos establecidos computarán a partir de la fecha de la recepción de la factura.

En relación a la facturación será de aplicación lo dispuesto, en su caso, en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la factura electrónica y creación del registro de facturas en el sector público, y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas.

13.- GARANTÍAS

Se establece un plazo general de garantía de seis (6) meses para todas aquellas intervenciones

que hayan de realizarse conforme a lo establecido en el presente pliego. Sin embargo, en caso de que, por motivo de avería, sea necesaria la sustitución de piezas de alguna de las puertas o instalaciones y estas hubiesen sido suministradas por el Adjudicatario, estarán garantizadas por el tiempo mayor entre los seis meses y la garantía del fabricante.

14.- MODIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES

En el caso de que EGARSAT sustituyera algunas de las puertas en instalaciones existentes, por puertas de las mismas características referenciados en su lote, los responsables de mantenimiento de EGARSAT informarán previamente a los adjudicatarios y éstos se comprometen a dar el asesoramiento técnico que EGARSAT requiera.

Una vez ejecutada la instalación, el adjudicatario tomará a su cargo, sin aumento del coste del contrato, el mantenimiento preventivo y técnico legal de la nueva instalación y/o equipo, no así el correctivo que quedaría amparado por la garantía de la nueva instalación durante, como mínimo los primeros seis (6) meses, desde su instalación.

15.- OBLIGACIONES DE EGARSAT

- Poner a disposición de las empresas adjudicatarias todas las instalaciones y equipos del contrato, sin perjuicio del control debido por razones de seguridad.
- Comunicar con la debida antelación a los adjudicatarios, las modificaciones que quiera realizar en las instalaciones y que afecten al mantenimiento.
- Facilitar el suministro de agua y electricidad.

16.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Los adjudicatarios del contrato estarán obligados a:

- A nombrar un Responsable de la Prestación del Servicio, que será el responsable de velar por la correcta ejecución del servicio contratado y con funciones de mando, organización y coordinación del personal asignado, con los suficientes conocimientos de la actividad objeto del contrato y con el suficiente poder para adoptar medidas especiales en el momento que estas sean necesarias.
- La comunicación entre el Interlocutor y el Servicio de Mantenimiento de EGARSAT deberá ser directa, continua y permanente. Para ello el adjudicatario indicará de forma inequívoca nombre, cargo, teléfono de contacto y email de dicho interlocutor.
- A garantizar la provisión a todos los empleados que presten el servicio de este contrato los uniformes y calzado, de invierno y verano, necesario para la realización del servicio, evitando en todo momento tejidos que favorezcan la formación de electricidad estática.

- A realizar, a los trabajadores adscritos a este contrato, la formación necesaria para cumplir las necesidades de higiene, decoro y desinfección, estando estos lo suficientemente formados en todo lo relativo a maquinaria, productos, etc., así como cuantas acciones sean necesarias para poder desempeñar con corrección su trabajo.
- A facultar al personal adscrito al centro, las tarjetas identificativas donde se indiquen los datos personales de éste (nombre, apellidos y categoría profesional).

Firmado digitalmente por Daniel Conesa Ramírez (Jefe del Departamento de Mantenimiento de Egarsat MCSS 276).

ANEXO A

Relación de Puertas Automáticas MANUSA (LOTE 1)

CENTRO DE EGARSAT	DIRECCIÓN POSTAL	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN PUERTA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PRIORIDAD
HOSPITAL EGARSAT	Avda. del Tibidabo Nº20, 08022 Barcelona	104035	PUERTA AUTOMÀTICA URGÈNCIES EXTERIOR	MANUSA	---	---	PREFERENTE
		104038	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PL 1 NS	MANUSA	BRAVO	211510009	INMEDIATA
		104039	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PL 2 NS	MANUSA	BRAVO	211500022	INMEDIATA
		104040	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PL 3 NS	MANUSA	BRAVO	211510011	INMEDIATA
		104041	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PL 4 NS	MANUSA	BRAVO	211510010	INMEDIATA
		104042	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PS 1 NS	MANUSA	BRAVO	211510019	INMEDIATA
		104043	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PS 2 NS	MANUSA	BRAVO	211510020	INMEDIATA
		104044	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PS 3 NS	MANUSA	BRAVO	GB01 016430080	INMEDIATA
		104045	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN PS 4 NS	MANUSA	BRAVO	211510016	INMEDIATA
		104046	PUERTA AUTOMÀTICA QUIRÒFAN URPA	MANUSA	BRAVO	GB01 010847001	PREFERENTE
		104050	PUERTA AUTOMÀTICA RECEPCIÓ EXTERIOR	MANUSA	---	---	PREFERENTE
		104051	PUERTA AUTOMÀTICA RECEPCIÓ INTERIOR	MANUSA	---	---	PREFERENTE
SEU CENTRAL EDIF. B	Avda. De les Roquetes 63-65, 08174 Sant Cugat del Vallès	104009	PUERTA AUTOMÀTICA INTERIOR EDIFICI B (SSCC)	MANUSA	Activa	---	STANDARD
		104010	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR EDIFICI B (SSCC)	MANUSA	Activa	---	PREFERENTE
SABADELL -Dispensari-	C/ Illa, 45-51 08202 Sabadell	104031	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR (C/ ARIMON)	MANUSA	---	---	PREFERENTE
LUGO-Dispensari-	José Castiñeira esquina, Rúa Enriqueta Otero, 2-3, 27002	104033	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	MANUSA	---	---	INMEDIATA
OVIEDO -Dispensari-	C/ Dr. Melquíades Cabal, 10, bajo	104024	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	MANUSA	---	---	INMEDIATA
SANTANDER -Dispensari-	C/ Alférecs Profesionales 6, 39009 Santander	104063	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	---	---	---	INMEDIATA
BILBAO -Dispensari-	C/ Juan Ajuriaguerra, 4 A- lonja	104006	PUERTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	MANUSA	---	---	INMEDIATA

Relación de Puertas Automáticas MULTIMARCA (LOTE 2)

CENTRO DE EGARSAT	DIRECCIÓN POSTAL	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN PUERTA	MARCA	MODELO	Nº SERIE	PRIORIDAD
ABRERA - Dispensari-	C/ Progrés, 28 nave 4 Polígono Industrial Sant Ermengol II 08630 Abrera	104016	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	BESAM (ASSA ABLOY)	UniSlide - 2	2082987/002	PREFERENTE
		104017	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	BESAM (ASSA ABLOY)	UniSlide - 2	2082987/001	PREFERENTE
BARCELONA DIAGONAL MAR	C/ Josep Pla nº 2, Edif. B. Local 3-4 08019 Barcelona	104003	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR JOSEP PLA	GEZE	UPDRIVE 2200X450		PREFERENTE
		104004	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR GARCIA FARIAS	GEZE	UPDRIVE 2200X450		PREFERENTE
		104005	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	GEZE	UPDRIVE 2200X450		STANDARD
BARCELONA SANTS	Avda. Josep Tarradellas 20- 30 08029 Barcelona	104029	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	GEZE	EC-Drive Modular		PREFERENTE
		104052	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	GEZE	ES200		PREFERENTE
CORNELLÀ - Dispensari-	Avda. Maresme, 33 08940 Cornellà de Llobregat	104013	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	BESAM	X		PREFERENTE
		104014	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	BESAM	X		PREFERENTE
GIRONA -Dispensari-	C/Barcelona, 96 17003 Girona	104059	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	TECSYSTEMS	EASYPLUS	REF:PE17824	INMEDIATA
		104060	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR RHB	TECSYSTEMS	EASYPLUS	REF:PE17823/1	STANDARD
		104061	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	TECSYSTEMS	EASYPLUS	REF:PE17823/2	STANDARD
		104062	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	TECSYSTEMS	EASYPLUS	Ref:PE17823/3	PREFERENTE
GRANOLLERS - Dispensari-	C/ Girona, 34 08402 Granollers	104034	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	ROLLTORE-PORTIS (ZARZOYA-OTIS)			INMEDIATA
HOSPITAL EGARSAT	Avda. Tibidabo nº 20 08022 BARCELONA	104036	PORTA AUTOMÀTICA URGÈNCIES INTERIOR	TECSYSTEM	ES 200- DORMA		STANDARD
		104037	PORTA AUTOMÀTICA URGÈNCIES PASSADIS	TECSYSTEM	ES200		STANDARD
		104049	PORTA AUTOMÀTICA DIAGNOSI PER LA IMATGE	TECSYSTEM	ES200		STANDARD
		104053	PORTA AUTOMÀTICA AÏLLAMENT 1	TECSYSTEMS	ES 200	PE 10993	PREFERENTE
		104054	PORTA AUTOMÀTICA AÏLLAMENT 2	TECSYSTEMS	ES200	PE 11106	PREFERENTE
		104055	PORTA AUTOMÀTICA UNITAT UCSI	TECSYSTEMS	ES200	PE10992	PREFERENTE
		104056	PORTA AUTOMÀTICA ACCÉS UCSI	TECSYSTEMS	DORMA ES200	PE10995	PREFERENTE
LLEIDA -Dispensari-	Avda. Estudi General nº 1 25001 Lleida	104047	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	TECSYSTEMS	ES200		PREFERENTE
		104048	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	TECSYSTEMS	ES200		PREFERENTE
MATARÓ -Dispensari--	Plaça d'Espanya. 6-7 08301 Matató	104058	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	TECSYSTEMS	DORMA EASYPLUS		INMEDIATA
RUBÍ -Dispensari-	Passeig de les Torres, 55 08191 Rubí	104011	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	BESAM	UNISUE FRANE		INMEDIATA
SABADELL -Dispensari-	C/ Illa, 45-51 08202 Sabadell	104026	PORTA AUTOMATICA INTERIOR	BESAM	X		PREFERENTE
		104027	PORTA AUTOMATICA EXTERIOR	BESAM	X		PREFERENTE
SEU CENTRAL EDIF. A	Avda. Roquetes, 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès	104007	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR EDIFICI A (SSCC)	BESAM(ASSA ABLOY)	X		PREFERENTE
		104008	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR EDIFICI A (SSCC)	BESAM(ASSA ABLOY)	X		PREFERENTE
TERRASSA -Dispensari-	C/ Garcia Humet, 40 08221 Terrassa	104001	PORTA AUTOMÀTICA INTERIOR	GEZE	UPDRIVE 2200X4500		PREFERENTE
		104002	PORTA AUTOMÀTICA EXTERIOR	GEZE	UPDRIVE 2200X4500		PREFERENTE
		104030	PORTA AUTOMÀTICA RHB	GEZE	X		STANDARD

Relación de Puertas Automáticas Metálicas Correderas y Basculantes (LOTE 3)

CENTRO DE EGARSAT	DIRECCIÓN POSTAL	Nº INVENTARIO	DESCRIPCIÓN PUERTA	MODELO	PRIORIDAD
SEU CENTRAL Edif. A	Avda. Roquetes, 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès	104018	PUERTA CORREDERA PERIMETRAL	ELECTROMECÁNICO	STANDARD
		104020	PUERTA BASCULANTE PARKING -1	HIDRAULICO	STANDARD
		104022	PUERTA BASCULANTE PARKING -2	HIDRAULICO	STANDARD
SEU CENTRAL Edif. B	Avda. Roquetes, 63-65 08174 Sant Cugat del Vallès	104019	PUERTA CORREDERA PERIMETRAL	ELECTROMECÁNICO	STANDARD
		104021	PUERTA BASCULANTE PARKING -1	HIDRAULICO	STANDARD
		104023	PUERTA CORREDERA PARKING -2	ELECTROMECÁNICO	STANDARD
SABADELL -Dispensari-	C/ Illa, 45-51 08202 Sabadell	104032	PUERTA BASCULANTE HIDRAULICA APARCAMENT	HIDRAULICO	STANDARD

ANEXO B

Checklist Mantenimiento -PUERTA AUTOMATICA-		
	REVISION SEMESTRAL	REVISION ANUAL
LIMPIEZA Y AJUSTE GENERAL DE LOS MECANISMOS		
Limpieza interior cajón mecanismo y revisión de sistema de fijación operador	X	
Limpieza y verificación estado perfil de rodadura	X	
Ajuste y revisión correa de tracción, piñones motor y poleas de transmisión	X	
Carros desplazamiento. Revisión tornillería y suspensiones hojas. Ajuste ruedas concéntricas/excéntricas. Revisión gomas cierre y comprobar estado.	X	
Repaso y ajuste tornillería de todos los elementos del operador. Revisión topes final de carrera.	X	
AJUSTE Y VERIFICACIÓN DE HOJAS Y GUÍAS		
Revisión y ajuste de hojas móviles. Verificación desplazamiento.	X	
Revisión, limpieza, engrase y fijación de guidores, guías SOS y guías de seguridad.	X	
	X	
VERIFICACIÓN DE LAS CONEXIONES ELÉCTRICAS		
Limpieza y verificación de contactos microinterruptores y relés, guías SOS y guías de seguridad	X	
VERIFICACIÓN DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y COMANDO		
Revisión y ensayo cerrojo interior. Comprobación de la holgura del cerrojo con pletinas cierre.	X	
Revisión y ensayo fotocélula seguridad y/o apertura.	X	
Revisión y ensayo selector de mando/llave exterior/tarjetero magnético/ codificador	X	
numérico/ pulsadores de apertura/ pulsadores de cierre forzado/ avisadores acústicos y conexiones a elementos externos como alarmas (ensayo) y SAI	X	
		X
REGLAJE DE PARÁMETROS Y ENSAYO PUERTA. REVISIÓN Y ENSAYO SISTEMAS ANTIPÁNICO		
Reglaje de radares	X	
Verificar y ajustar parámetros + autoajuste de la puerta	X	
Batería antipánico 24V. Comprobar carga. Ensayo y maniobra.	X	
Antipánico puerta SOS. Ensayo de maniobra. Comprobar fuerza a aplicar abatibilidad de hojas		X
Antipánico mecánico CO-48.Revisión conexiones, poleas y caucho tracción. Ensayo de maniobra		X
Ensayo puerta y chequeo	X	
Nº de maniobras		X
Voltaje recibido		X

ANEXO N°5:

COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES Y PERSONALES:

D. /Doña., con DNI n°, actuando en su propio nombre y derecho / en representación de la entidad con domicilio profesional en calle..... n°....., código postal en su calidad de, ante el Órgano de contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N° 276 para la adjudicación del EXP..... que consiste en los “Servicios de”, se compromete a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios materiales y/o personales a efectos de su admisión en el procedimiento de adjudicación:

1. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS PERSONALES:

- NO PROCEDE.

2. COMPROMISO DE ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS MATERIALES:

- NO PROCEDE

Estos compromisos se integrarán en el contrato, atribuyéndoles el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en cuanto resolución del contrato, y pudiendo establecerse penalidades por su incumplimiento conforme a lo señalado en el Art. 192 de la misma. **Por este motivo, deberán ser mantenidos por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación respecto a ellos deberá ser comunicada a EGARSAT.**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de

Firmado: D/Dª.
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO N°6:

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CONFIDENCIALIDAD DE DATOS

D. /Doña _____ en condición de _____
de la entidad _____ con NIF n° _____, con domicilio
social en _____ provincia de _____

EXPONE:

Que en cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos en el presente pliego para la
contratación de _____
con n° de Expediente _____

DECLARA:

I.-Que se compromete a guardar secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos
y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la visita, estando obligado a no
hacerlos públicos o difundir cuantos datos conozca como consecuencia o con ocasión de la
misma, incluso después de finalizar el procedimiento de adjudicación y/o el plazo contractual.

II.-Se compromete a mantener estricta confidencialidad y a no revelar o ceder datos, ni aún
para su conservación o documentos proporcionados por la Mutua o copia de los mismos, a
terceros, para cualquier otro uso no previsto como necesario para el desempeño del servicio
objeto de esta licitación, especialmente los datos de carácter personal.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, se expide y firma la presente certificación

En....., a.....de.....de

Firmado: D. /Doña.....
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

ANEXO Nº 7:

MODELO AVAL

La entidad..... con NIF....., con domicilio en, y en su nombre D./ Doña, con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del poder notarial otorgado con fecha Ante el notario de D./ Doña, nº protocolo..... y que asegura que no ha sido revocado ni modificado

AVALA

A, con NIF....., y domicilio en, en concepto de GARANTÍA(*), en virtud de lo dispuesto en la normativa de contratación pública y en el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares para la adjudicación del Expediente nº..... con objeto..... ante el Órgano de Contratación de EGARSAT MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL Nº 276 con NIF G-64438997 por importe de * (.....€).

Este aval se otorga solidariamente respecto del obligado principal, con renuncia expresa a los beneficios de excusión, orden y división previstos en la legislación vigente para fianzas y avales, con compromiso de pago al primer requerimiento de EGARSAT, y con sujeción a los términos previstos en la legislación de contratos de sector público y en sus normas de desarrollo.

El presente aval estará en vigor hasta que EGARSAT o quien en su nombre sea habilitado legalmente para ello autorice su cancelación o devolución de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público.

En....., a.....de.....de

Firmado: D. /Doña.....
(Firma y sello del licitador o persona que lo representa)

Nota:

Importe de la garantía definitiva, según proceda.

ANEXO N° 8:

SOLVENCIA EXIGIBLE:

1. SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 87 de la LCSP):

☒ Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia: Como mínimo, los licitadores deberán acreditar mediante sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito, haber tenido durante el año 2019, 2020 o 2021 una cifra de negocio en la actividad objeto de la presente licitación superior al valor estimado del contrato (IVA excluido) del lote u lotes a los que liciten.

☐ En los casos en que resulte apropiado, justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos del contrato o, en su defecto, al establecido reglamentariamente.

Criterio de solvencia:

☐ Para los contratos de concesión de obras y de servicios, o para aquellos otros que incluyan en su objeto inversiones relevantes que deban ser financiadas por el contratista, el órgano de contratación podrá establecer medios de acreditación de la solvencia económica y financiera alternativos a los anteriores, siempre que aseguren la capacidad del contratista de aportar los fondos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Criterio de solvencia:

2. SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL (art. 88, 89 y 90 de la LCSP):

SOLVENCIA TÉCNICA EN CONTRATO DE SERVICIOS (ART. 90 LCSP):

☒ Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Criterio de solvencia: En concreto, los licitadores deberán aportar una relación de los contratos (indicando importe, fechas y beneficiarios públicos o privados), correspondientes a servicios o trabajos similares a los que son objeto de licitación que la empresa haya ejecutado durante los últimos tres años (2019, 2020 y 2021). Además de esta relación, deberán aportar tres certificados de buena ejecución, uno para cada año y de tres clientes diferentes, y que al menos, el importe anual (sin IVA) de dichos servicios haya sido igual o superior al presupuesto de licitación del lote al que liciten (sin IVA). A falta de estos certificados, se acreditará mediante una declaración expresa firmada por el representante de la entidad con lo exigido en este apartado.

☐ Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad.

☐ Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.

☐ Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de este, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.

☐ Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato, así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

☐ En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.

☐ Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☐ Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

☐ Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

3. ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y DE CALIDAD (art. 93 y 94 de la LCSP):

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad. **En concreto deberá acreditarse.....**

☐ Certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de gestión medioambiental. **En concreto deberá acreditarse.....**

NOTAS:

Solamente las empresas en las que recaiga la propuesta de adjudicación por haber presentado la mejor oferta según la puntuación obtenida respecto de los criterios de adjudicación previstos en el Pliego, deberán aportar la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos en este Anexo.

Las empresas de nueva creación, entendiéndose por tales aquellas que tengan una antigüedad inferior a cinco años (computados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas), acreditarán su solvencia técnica o profesional del siguiente modo:

a) Por todos o algunos de los medios de solvencia técnica marcados en este anexo, según lo dispuesto en el APARTADO 13º del cuadro de características, a excepción del relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, si fuera el caso.

b) En el supuesto de ser el único medio de solvencia técnica o profesional exigido en el presente anexo el relativo a la ejecución de un número determinado de servicios, dicha solvencia se justificará con una relación de los servicios realizados en el periodo correspondiente a la actividad de la empresa.

ANEXO N°9:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La presente licitación se adjudicará a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio, según los criterios indicados a continuación:

CRITERIOS:	Puntuación
CRITERIOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE	Máximo 75 puntos:
OFERTA ECONÓMICA (SOBRE N° DOS)	Máximo 55 puntos
OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE N° DOS)	Máximo 20 puntos
CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR	Máximo 25 puntos:
OFERTA TÉCNICA JUICIOS DE VALOR (SOBRE N° UNO)	Máximo 25 puntos
TOTAL:	Máximo 100 puntos

La licitación recaerá en la empresa licitadora que presente la oferta con mejor relación calidad-precio, teniendo en cuenta, además del valor económico, los demás criterios detallados a continuación:

OFERTA ECONÓMICA. MÁXIMO 55 PUNTOS (SOBRE N° DOS):

Valoración Importe total ofertado en concepto mantenimiento correctivo, preventivo y técnico legal: La oferta económica más baja recibirá 55 puntos. Las siguientes ofertas se valorarán de acuerdo a la siguiente Fórmula de ponderación:

$$Puntuacion = 55 \times \frac{Importe Ofertado más económico}{Importe Ofertado analizado}$$

Los resultados de todas y cada una de las fórmulas se harán con dos decimales redondeados al alza.

El precio unitario no podrá exceder, en ningún caso, del precio unitario máximo indicado en el Pliego. Quedarán excluidas y por tanto no serán consideradas a efectos de adjudicación, las ofertas económicas que superen dicho importe o el presupuesto de licitación previsto en el apartado 5° del Cuadro de Características específicas del contrato.

OFERTA TÉCNICA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE (SOBRE N° DOS): (máximo 20 puntos):

1.- Ejecución del Servicio (máximo 11 puntos):

Tiempo de respuesta en caso de avería de carácter inmediato	Puntuación máxima 6 puntos:
Asegurar que el personal técnico cualificado con capacidad para resolución de averías, en caso de Mantenimiento Correctivo de carácter inmediato, se persone menos de 3 horas hábiles	6 puntos

Disponibilidad de las instalaciones a cargo	Puntuación máxima 5 puntos:
Asegurar una disponibilidad en cada una de las Instalaciones y /o equipos a mantener según lo indicado a continuación: <i>(Sólo podrá seleccionarse una de las siguientes opciones):</i>	
-Disponibilidad del 99%:	5 puntos
-Disponibilidad del 98%:	3 puntos
-Disponibilidad del 97%:	2 puntos

2.- Recursos Materiales (máximo 9 puntos):

Descuento de Recambios sobre tarifa oficial	Puntuación máxima 6 puntos:
Aplicar un descuento mínimo por unidad, en todos los repuestos según P.V.P indicado en la tarifa oficial de piezas de repuesto del fabricante: <i>(Sólo podrá seleccionarse una de las siguientes opciones):</i>	
-Aplicar descuento del 25%:	6 puntos
- Aplicar descuento del 20%:	4 puntos
- Aplicar descuento del 15%:	2 puntos

Disponibilidad de Recambios	Puntuación máxima 3 puntos:
Disponer de los recambios necesarios, 100% Originales , para el restablecimiento del servicio en condiciones normales de funcionamiento, en menos de 24 horas:	3 puntos

OFERTA TÉCNICA VALORABLE MEDIANTE JUICIOS DE VALOR (SOBRE N° UNO). MÁXIMO 25 PUNTOS:

El licitador deberá presentar obligatoriamente, por orden y respetando cada apartado, la información correspondiente a cada uno de los apartados detallados a continuación a efectos de valoración de las ofertas. **En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo dicho en el párrafo anterior.**

1- Memoria descriptiva y plan de trabajo del servicio ofertado, que en su definición han de cumplir, como mínimo, con lo dispuesto en el Apartado “5 Descripción General del Servicio” y conforme al Apartado “6 Programas de Mantenimiento” del pliego de prescripciones técnicas. **Los licitadores deberán presentar obligatoriamente, y por orden, lo descrito en cada uno de los apartados siguientes a efectos de valoración de este criterio. En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo dicho en el párrafo anterior.** Puntuación máxima 20 puntos, según lo indicado a continuación:

- Se valorará el **plan de trabajo** presentado, que detalle y defina los siguientes aspectos: (Hasta 12 puntos).
 - **Planificación de los trabajos preventivos y técnico-legales previstos**, en todas las puertas y/o instalaciones a mantener, según el lote, durante cada ejercicio, conforme al Apartado “6 Programas de Mantenimiento, del Pliego de prescripciones técnicas. Deberá cumplir con lo dispuesto en el Apartado “5.3.1 Mantenimiento Preventivo” y con el Apartado “5.3.3 Mantenimiento Técnico Legal”, del PPT, conteniendo como mínimo: El plan de revisiones preventivas con el “Check list” asociado a cada equipo o instalación, según lote, así como el plan de revisiones técnico-legales por equipo o instalación, según lote, relacionados en el Anexo A. Se valorará positivamente el grado de detalle de los puntos a testar en el “check list”, así como el mayor número de ellos. (Puntuación total máxima: hasta 6 puntos).
 - **Planificación de los trabajos correctivos**, sobre las puertas y/o instalaciones a mantener, según lote, durante cada ejercicio, conforme al Apartado “5.3.2 Mantenimiento Correctivo”, del Pliego de prescripciones técnicas. Deberá detallar con exactitud los canales previstos de comunicación de Avería, disponible las 24h del día los 365 días del año. Se valorará positivamente aquellas ofertas que incluyan, en su Oferta técnica, el aviso de incidencia por email de la orden de trabajo generada en Egarsat, en formato pdf, de forma preferente en su planificación de gestión de avisos. (Puntuación total máxima: hasta 6 puntos).
- Se valorará la **Organización prevista** para la ejecución de los trabajos de mantenimiento que detalle con precisión los siguientes aspectos: (Hasta 8 puntos).
 - **Organización prevista del equipo humano**, puesta a disposición del contrato, para dar cumplimiento a las exigencias del plan de trabajo presentado en el apartado anterior, tanto por aviso de mantenimiento correctivo como por mantenimiento preventivo y técnico-legal. Debe detallar con exactitud lo

dispuesto en el apartado “7.1.1 Personal operativo” del pliego de prescripciones técnicas. Se valorará positivamente que la interrelación entre el personal relacionado y Egarsat no se realice a través de un Call-Center, ni plataforma de acceso por internet. Además, se valorará positivamente la aplicación de técnicas de escalado en la resolución de averías. (Puntuación total máxima: hasta 4 puntos).

- **Organización prevista a nivel de material**, puesto a disposición del contrato para dar cumplimiento a las exigencias del plan de trabajo presentado en el apartado anterior, detallando el equipamiento, maquinaria y repuestos a emplear en cada Lote. Debe precisar con detalle lo descrito en el apartado “7.2.1 Maquinaria y Utensilios” y en el apartado “7.2.2 Repuestos, fungibles y herramientas” del pliego de prescripciones técnicas. Además, debe detallar el procedimiento a implantar en el supuesto de recambio original o 100% compatible, precisando el stock mínimo de repuestos por posibles eventualidades puesto a disposición del contrato. Se valorará positivamente aquellas ofertas con mayor número de repuestos diferentes en stock para los equipos relacionados en el Anexo A, según lote, con objeto de minimizar los tiempos de reparación. (Puntuación total máxima: hasta 4 puntos).

2.- Calidad, formación y Coordinación del Servicio, que en su definición detalle con precisión los puntos relacionados en el Apartado “9 Calidad y Coordinación del Servicio” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Los licitadores deberán presentar obligatoriamente lo descrito en cada uno de los apartados siguientes a efectos de valoración de este criterio. En caso contrario, se procederá a puntuar con cero puntos aquel apartado que no presente o que su presentación no cumpla con lo dicho en el párrafo anterior. Puntuación máxima de 5 puntos:

- **Plan de Calidad del servicio**, se valorarán el detalle y concreción de cada uno de los indicadores KPI's, que el licitador proponga encaminados a la objetividad y valoración de la calidad del servicio prestado. Además, se valorarán los criterios a implantar por la empresa licitadora tendentes a garantizar ésta en conceptos tales como el medio ambiente, gestión de residuos, formación de personal en prevención de riesgos laborales, etc., conforme a lo dispuesto en el Apartado “9.2 Formación y Medioambiente” del Pliego de Prescripciones Técnicas. (Puntuación total máxima: hasta 3 puntos)
- **Plan de Coordinación del Servicio**, deberá explicar con detalle, la interrelación entre la empresa licitante y EGARSAT, detallando interlocutores y sistema de gestión de la información en la Coordinación de Actividades Empresariales. Deberá definir con detalle lo dispuesto en el Apartado “9.3 Coordinación del Servicio” del Pliego de Prescripciones Técnicas. Se valorará positivamente aquellas ofertas que contemplen la integración con la plataforma E-Coordina implantada en Egarsat. (Máximo 2 puntos).

El personal y material ofertado se integrará en el contrato, atribuyéndole el carácter de obligación esencial a los efectos de lo previsto en el artículo 211.1 de la LCSP. Por este motivo, deberá ser mantenido por la empresa adjudicataria durante toda la vigencia del contrato. Cualquier variación al respecto deberá ser comunicada a EGARSAT.

Umbral de calidad en los criterios técnicos valorables mediante juicio de valor (SOBRE UNO): Las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 10 puntos en la valoración del SOBRE UNO no pasarán a la apertura del SOBRE DOS (PROPOSICION ECONOMICA Y CRITERIOS TÉCNICOS VALORABLES AUTOMÁTICAMENTE), SIENDO LAS MISMAS EXCLUIDAS DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

PARÁMETROS PARA DETERMINAR EL CARÁCTER ANORMALMENTE BAJO DE LA OFERTA EN SU CONJUNTO:

- **Si concurre un solo licitador**, se considerará anormalmente baja cuando cumpla los dos siguientes requisitos:
 - a) Que la oferta económica sea un 15 por ciento más baja que el presupuesto de licitación y,
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 70 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.
- **Si concurren dos o más empresas licitadoras**, se considerará anormalmente baja la oferta que cumpla los dos criterios siguientes:
 - a) Que la oferta económica sea inferior en más de un 10 por ciento a la media aritmética de todas las ofertas económicas presentadas.
 - b) Que la puntuación que le corresponde en el resto de los criterios de adjudicación diferentes del precio sea superior al 70 % de la puntuación total establecida para éstos en el pliego.

ANEXO N° 10:

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Cumplimiento de los EPI's del personal adscrito al contrato:

- El adjudicatario deberá proporcionar al personal que participe en la ejecución del contrato de todos los elementos EPI's necesarios. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un incidente, por falta de cualquier elemento EPI, en las labores objeto de esta licitación por parte del personal que participe en este contrato. A tal efecto, el Órgano de Contratación podrá exigir, en cualquier momento, el envío de la evaluación de riesgos específica para este servicio, además de la certificación acreditativa de que el contratista ha entregado todos los EPI's a los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

Recogida de envases y embalajes:

- El contratista vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una **recogida selectiva de los residuos** generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.
- En el supuesto que la persona adjudicataria subcontrate la ejecución de determinadas partes del contrato, la obligación que se deriva del cumplimiento de la presente cláusula medioambiental será asumida del mismo modo e íntegramente por la persona subcontratista.

☒ Causa de resolución del contrato.

☐ Infracción grave a los efectos de imposición de penalidades.

IMPORTANTE:

En los contratos cuya ejecución implique la cesión de datos al contratista, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, además de las condiciones especiales de ejecución indicadas en este anexo, será condición especial de ejecución:

- La obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Esta condición especial de ejecución tendrá el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

Para comprobar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en este Anexo, EGARSAT podrá solicitar la documentación que así lo acredite tantas veces como considere oportunas, durante la vigencia del contrato.

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato, serán exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen de la ejecución del mismo.

ANEXO N° 11:

PENALIDADES

El incumplimiento por parte del adjudicatario de alguna de las condiciones establecidas en el presente pliego por causas imputables a él, podrá dar lugar a la imposición de penalidades por parte de EGARSAT, según lo indicado a continuación:

A título general se indica que para la imposición de las sanciones, así como su grado de importancia, se tendrá en cuenta:

La reincidencia de los hechos y su reiteración, la afectación a la integridad de las personas y el medio, así como la incidencia de los hechos sobre la buena marcha de los suministros y servicios solicitados. Éstas serán comunicadas previamente a la empresa adjudicataria y le serán descontadas de la siguiente facturación mensual.

11.1.- Definición de Faltas Contractuales

Consideramos que las infracciones en que puede incurrir la empresa adjudicataria pueden ser de tres tipos:

11.1.1- Faltas leves.

- Comportamiento inadecuado del personal asignado al servicio.
- Falta de rigurosidad en la entrega de la documentación, información, etc., necesaria para Egarsat para comprobar el cumplimiento del contrato.

11.1.2.- Faltas graves.

- Primer incumplimiento, por parte de la empresa adjudicataria, de los compromisos presentados en la oferta.
- Demora de más de TRES días, en la resolución de cualquier requerimiento, objeto de esta licitación, solicitado por Egarsat con el objetivo de subsanar deficiencias detectadas.
- La incomparecencia injustificada del responsable o del personal técnico de la empresa adjudicataria que ejecuta el servicio a los requerimientos de Egarsat.

11.1.3.- Faltas muy graves.

- Segundo y posteriores incumplimientos, por parte de la empresa adjudicataria, de los compromisos presentados en la oferta.
- Demora de más de CINCO días, en la resolución de cualquier requerimiento, objeto de esta licitación, solicitado por Egarsat con el objetivo de subsanar deficiencias detectadas.
- Falsear la documentación, información, o los datos aportados por la empresa adjudicataria para el control del servicio.
- Incumplimiento por parte de la empresa adjudicataria de la normativa vigente sobre

seguridad y salud laboral, así como la medioambiental.

- No disponer de los medios humanos y materiales ofertados o descritos en el pliego técnico durante 3 o más días.
- No estar al día en el pago de la póliza de responsabilidad civil.
- Incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato según lo dispuesto en clausula 21° del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.2.- Las sanciones a considerar en función de la tipología de la falta serán:

11.2.1.- Faltas leves.

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 5% y el 10% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

11.2.2.- Faltas graves.

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 10% y el 20% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

11.2.3.- Faltas muy graves.

- Serán sancionadas mediante la imposición de una penalización por infracción comprendida entre el 20% y el 30% de la facturación mensual, del mes en que se produzca la falta, por falta o día de incumplimiento.

ANEXO N° 12:

MODIFICACIONES CONTRACTUALES PREVISTAS.

☒ No aplica

☐ Si aplica. Serán las siguientes:

ANEXO N° 13:

POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN VOLUNTARIA:

- ☒ No aplica
- ☐ Si aplica.

ANEXO N°14:

CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO.

☐ No aplica

☒ Si aplica:

1. Por incumplimiento de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.
2. Por no disponer durante la ejecución del contrato de la acreditación emitida por parte del fabricante de los productos del lote adjudicado para la reparación y el mantenimiento de los mismos.
3. Por la aplicación de DOS faltas graves o UNA muy grave en el periodo de un año natural.

ANEXO N° 15:

INFORMACIÓN SOBRE LAS CONDICIONES DE LOS CONTRATOS DE LOS TRAJADORES A LOS QUE AFECTA LA SUBROGACIÓN

- ☒ No procede para esta licitación
- ☐ Si procede.

ANEXO N° 16:

OTRA DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR EL LICITADOR QUE PRESENTE LA MEJOR OFERTA

1. La documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 de la LCSP, en el caso de no estar inscritos en un Registro de Licitadores, o bien en el supuesto de estar inscritos, aquella documentación exigida en el Pliego que no conste en dicho Registro.
2. La documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, emitidos con fecha posterior al requerimiento.
3. Acreditación de tener concertada una póliza de responsabilidad civil que cubra los riesgos derivados de su actividad según lo dispuesto en el APARTADO 28ª del cuadro de características del Pliego, así como justificante de último recibo de pago.
4. En el supuesto de admitirse la subcontratación en el APARTADO 18ª del cuadro de características del Pliego, deberán aportar, en su caso, un acuerdo firmado por los representantes legales de ambas entidades indicando la parte del contrato que tenga previsto subcontratar, el importe, y declarando la aptitud de éste para ejecutarla por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone de su experiencia, así como la no incursión en ninguna prohibición de contratar de acuerdo con el art. 71 de la LCSP.
5. Si la ejecución del contrato requiere del tratamiento por el contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento, según lo indicado en el Apartado 34º del Cuadro de características específicas del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar una declaración en la que ponga de manifiesto dónde van a estar ubicados los servidores y desde dónde se van a prestar los servicios asociados a los mismos, y mediante la cual se compromete a comunicar a EGARSAT cualquier cambio que se produzca, a lo largo de la vida del contrato, de la información facilitada en esta declaración.

Asimismo, los licitadores deberán indicar, si tienen previsto subcontratar los servidores o los servicios asociados a los mismos, el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización.

Las obligaciones recogidas en este punto tendrán la consideración de esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO N° 17:

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO POR EL CONTRATISTA DE DATOS PERSONALES POR CUENTA DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

1. Finalidad para la cual se cederán dichos datos:

- **No procede**

Dicha finalidad se considera obligación esencial a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la LCSP.

ANEXO N° 18:

MODELO DE CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

- No procede